

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015. Nº ORDEN 4/2015.**

En la Villa de La Orotava, a **VEINTINUEVE** de **SEPTIEMBRE** de **DOS MIL QUINCE**, siendo las doce horas y diez minutos, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales y funcionarios de carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE - PRESIDENTE: Don Francisco E. Linares García (Grupo CCa-PNC)

CONCEJALES:

GRUPO CCa-PNC: Don Juan Dóniz Dóniz,
Doña Yurena Luis Díaz,
Don Narciso Antonio Pérez Hernández,
Doña María Belén González Rodríguez,
Don Felipe David Benítez Pérez,
Don Eduardo Rodríguez González,
Don Alexis Pacheco Luis,
Doña María Eugenia Mesa Méndez,
Don Luis Perera González,
Don José Luis Hernández Díaz.

GRUPO PSOE: Don Manuel González Álvarez,
Doña María Jesús Alonso Hernández,
Don Víctor Manuel Luis González,
Doña Jéssica Hernández Pacheco,

GRUPO USP: Don Raúl González Suárez,
Don Francisco Miguel Baute Escobar,
Don José Antonio Lima Cruz,

GRUPO MIXTO (PP): Don Enrique Luis Martín,
Don Tomás Martín Pacheco.

EXCUSA SU ASISTENCIA: Doña María Delia Escobar Luis.

INTERVENTOR ACCTAL.: Don Emilio Rico Peinado.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, Don **JUAN CARLOS DE TOMÁS MARTÍ**, al objeto de celebrar la presente sesión previamente convocada al efecto.

Abierto el acto por la Presidencia y comprobado por el Secretario General autorizante la existencia de quórum suficiente que en ningún momento fue perturbado por ausencias de miembros de la Corporación, se pasan a tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de julio, con carácter extraordinario.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor emitidos por los representantes de los grupos CCa-PNC, PSOE y Mixto (PP) y tres votos en contra emitidos por los representantes del grupo municipal USP y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar las actas de las que se da cuenta.

EXPLICACIÓN DE VOTO DE USP: Ponemos de manifiesto que los miembros integrantes de este grupo votaremos en contra de la aprobación de las actas hasta tanto se adopten las medidas pertinentes, en orden a que en un futuro se pueda contar con un sistema de grabación o similar que permita poder contrastar y reproducir literalmente las intervenciones de los miembros de la Corporación.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia adoptadas durante el tiempo comprendido desde la anterior sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015 hasta el día de la fecha y que han sido examinadas por los Sres. Concejales en los dos días anteriores a la celebración de la presente sesión.

Considerando que en virtud de lo preceptuado en los Artículos 22.2.a) y 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde al Ayuntamiento Pleno llevar a cabo el control y fiscalización de los órganos de gobierno, que será ejercido en ruegos, preguntas y mociones, y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 42 del R.O.F., de aplicación con carácter complementario a la Ley Territorial 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en virtud de lo preceptuado en el Art. 149.3, último párrafo de la Constitución.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acordó quedar enterado de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, pronunciándose, en su caso, sobre lo que consideren oportuno, en el punto de Ruegos y Preguntas.

3. INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES DESESTIMATORIAS DE LOS REPAROS EMITIDOS POR DICHO ÓRGANO (2º TRIMESTRE 2015).

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de la Corporación, de fecha 10 de julio de 2015, relativo a las obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales (segundo trimestre del ejercicio 2015), que se eleva al Pleno de la Corporación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 54.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo resumen es el siguiente (por Áreas afectadas, número, importe y motivo):

Área/Unidad/Servicio	Nº reparos	Importe total	MOTIVO REPARO
Personal	6	18.278,63	Omisión en el expediente de trámites esenciales: tramitar el expediente prescindiendo total o parcialmente del procedimiento establecido, se carece título competencial e incumplimiento plazo pago a proveedores previsto en la Ley 3/2004, (97,12 %)
Fiestas	9	82.024,80	
Servicios Sociales	17	22.808,65	
Desarrollo Económico	17	25.007,09	
Servicios Generales y Contratación	23	275.999,22	
Policía Local y Protección civil	10	10.221,86	
Fomento Empleo	11	23.961,55	No haber sometido a fiscalización previa el expediente (2,88 %)
Educación, cultura, juventud y deporte	24	107.722,12	
Medio ambiente, turismo y sanidad	14	16.673,07	
Otros	8	1.875,10	

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015.

Por el Secretario General se advierte de las responsabilidades de índole penal, civil o administrativas que puedan derivarse de la legislación vigente, a la vista de los informes del Interventor, en formulación de reparos emitidos en los distintos expedientes que generan las resoluciones de las que hoy se da cuenta al Pleno.

Considerando que en virtud de lo preceptuado en los Artículos 22.2.a) y 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde al Ayuntamiento Pleno llevar a cabo el control y fiscalización de los órganos de gobierno, que será ejercido en ruegos, preguntas y mociones, y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 42 del R.O.F., de aplicación con carácter complementario a la Ley Territorial 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en virtud de lo preceptuado en el Art. 149.3, último párrafo de la Constitución.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Quedar enterado del contenido del informe del Interventor de fecha 10 de julio de 2015 y del contenido íntegro del expediente instruido al efecto.

4. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, SEGUNDO TRIMESTRE 2015.

Se da cuenta del expediente relativo al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre de dos mil quince.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015, en cuyo seno por el Presidente de la misma se informa que el Plan de Ajuste ha terminado con fecha 26 de agosto de 2015, fecha en la que se amortizó la operación por el que se había creado.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Quedar enterado del contenido de dicho expediente.

5. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE SOBRE INFORMES CORRESPONDIENTES AL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD, SEGUNDO TRIMESTRE 2015.

Visto el informe del periodo medio de pago y morosidad correspondiente al Segundo Trimestre de 2015, emitido por el Tesorero y conformado por el Interventor, en fecha 15 de julio de 2015, indicándose que se ha remitido por la Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual y se ha publicado en la Web municipal.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Quedar enterado del contenido del informe del Tesorero, conformado por el Interventor, de fecha 15 de julio de 2015.

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

Visto el expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2014.

Dicho expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 13 de julio de 2015.

Fue expuesto al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 97, de 29 de julio de 2015, por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más se podían presentar reparos y reclamaciones.

Durante el mencionado plazo no ha tenido entrada ningún reparo o reclamación contra el expediente, según informe de la responsable del Registro General, de fecha 4 de septiembre de 2015, que se acredita en el expediente.

Evacuado dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015.

Considerando lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se deja constancia que el Secretario General de la Corporación puso en conocimiento de la Junta de Portavoces celebrada el día 28 de los corrientes que asume las sugerencias efectuadas por el Interventor en el informe de fecha 8 de junio de 2015, obrante en el expediente, indicando que las relativas a la actualización del Inventario de Bienes así como al Registro del Patrimonio Público del Suelo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias, son de gran trascendencia e importancia para la seguridad jurídica que en las normas antes citadas se regula, para su conservación, mantenimiento y destino. Todo ello como reiteración a lo ya expresado en otras ocasiones sobre el particular al abordarse dichos incumplimientos en los que se dejaron constancia de las correspondientes advertencias legales de responsabilidad, al no asumirse una iniciativa de materialización de forma efectiva e inmediata.

Asimismo, asume íntegramente el resto de las recomendaciones que igualmente se recogen por la Intervención General, al cual se remite a los efectos procedentes.

El Pleno, por trece votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CCa-PNC y Mixto (PP) y siete abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y USP y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de la Cuenta General del ejercicio 2014 del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Audiencia de Cuentas de Canarias, en cumplimiento y a los efectos del artículo 212.5 del TRLRHL.

7. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015, RELATIVO A APLAZAMIENTO-FRACCIONAMIENTO DE PAGO A NOMBRE DE DOÑA BÁRBARA RIEL RIEL.

Habiéndose informado por el Tesorero la existencia de error en el acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2015, relativo al aplazamiento-fraccionamiento de pago a nombre de Doña Bárbara Riel Riel, en el sentido siguiente:

Donde dice:

PRIMERO.- Aprobar el aplazamiento del pago de la sanción urbanística impuesta, por importe de 3.005,06 euros, a Doña Bárbara Riel Riel.

....

Debe decir:

PRIMERO.- Aprobar el fraccionamiento del pago de la sanción urbanística impuesta, por importe de 3.005,06 euros, a Doña Bárbara Riel Riel.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015.

El Secretario General se reitera en las advertencias de responsabilidades puestas de manifiesto en el acuerdo plenario de 27 de abril de 2015, toda vez que la modificación realizada no altera sustancialmente el informe emitido por la Tesorera Accidental, de carácter desfavorable, obrante en el expediente.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar la modificación del acuerdo Plenario de fecha 27 de abril de 2015 en los términos expresados en el cuerpo del presente pronunciamiento.

8. EXPEDIENTE SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN A NOMBRE DE DON SERGIO PRIETO GALVÁN.

FUNCIONARIO EN SITUACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente sobre reconocimiento de servicios prestados en la administración a nombre de Don Sergio Prieto Galván, funcionario en situación de comisión de servicios en este Ayuntamiento.

Emitido informe favorable por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio con fecha 3 de agosto de 2015, conformado por la Secretaria General Accidental.

Emitido informe favorable emitido por la Jefatura de Área de Fiscalización y Presupuesto con fecha 11 de agosto de 2015, conformado por el Interventor.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer a DON SERGIO PRIETO GALVÁN, con D.N.I. nº 43374252R, CINCO TRIENIOS, por el tiempo de servicios prestados en Administraciones públicas como funcionario de carrera, con los efectos económicos y administrativos oportunos.

SEGUNDO.- Los efectos económicos se devengan desde el día 22 de julio de 2015, correspondiendo con la toma de posesión del funcionario de carrera en este Ayuntamiento, debiendo abonarse en la nómina con los retrasos de la parte proporcional correspondiente.

9. EXPEDIENTE SOBRE RECLAMACIÓN DE DAÑOS POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A NOMBRE DE DON JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA.

Visto el expediente sobre reclamación de daños por responsabilidad patrimonial a nombre de Don Jesús Jiménez García.

Vista la diligencia de la Jefatura del Área de Contabilidad, de fecha 12 de enero de 2015, informando que Don Jesús Jiménez García no está dado de alta como tercero, imposibilitando el trámite de la resolución de fecha 30 de diciembre de 2014, por la que se aprueba y se reconoce el abono de indemnización por daños ocasionados a su vehículo por encontrarse un bache en la vía y que se debe solicitar al mismo (alta de tercero) con carácter URGENTE, comunicándole que en caso de no ser presentado antes del día 16 de enero de 2015, el reconocimiento de la obligación deberá ser aprobada por el Pleno de esta Corporación ya que el ejercicio 2014 se

habrá cerrado.

Visto el escrito de Don Jesús Jiménez García, presentado en el Registro General de esta Corporación el 20 de agosto de 2015 (N.Reg: 2015/19609), adjuntando copia del alta a terceros registrada por Intervención el 13 de agosto y copia del D.N.I.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Reconocer la obligación del pago a Don Jesús Jiménez García, provisto de D.N.I. número 78.619.077-V, en concepto de Indemnización por Responsabilidad Patrimonial de daños a terceros, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y ÚN CÉNTIMOS (187,91 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 9201.226.05.

10. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIÓN).

Vistas las facturas que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

Rf^a factura	Fecha	Proveedor/NIF/CIF	Importe	Aplicación
Nº registro	Fecha	Descripción concepto gasto		Rf^a "RC/D"
ORT04120 115F00115 2015/1345	11-05-15 11-05-15	CANARAGUA CONCESIONES S.A.U.- A76624345 Repavimentación asfáltica de un tramo de la C/ El Rosario, La Perdoma.	26.465,12 €	1532.619.00 220150006184
ORT04120 115F00116 2015/1350	11-05-15 11-05-15	CANARAGUA CONCESIONES S.A.U.- A76624345 Repavimentación asfáltica de un tramo de vía en el Camino Los Túnez (entre úms.. 121 a 157)	16.905,49 €	1532.619.00 220150006184
TOTAL:			43.370,61 €	

Emitidos informes jurídicos por el Secretario General en las propuestas de aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones con fecha 9 de julio de 2015, de carácter desfavorable en tanto no se ha seguido el procedimiento de contratación establecido; el RC es posterior a la fecha de la factura; siendo en este supuesto de aplicación la denominada "teoría del enriquecimiento injusto".

Emitidos informes de fiscalización por el Jefe del Área de Fiscalización y Presupuesto con fecha 17 de julio de 2015, conformado por el Interventor, de carácter desfavorable, procediendo, en consecuencia, la emisión de **nota de repara**, fundamentada en los supuestos regulados en los apartados a) y c) del artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a los informes jurídicos y de fiscalización emitidos desfavorablemente, éstos últimos con nota de repara, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por once votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CCa-PNC, cinco votos en contra emitidos por los representantes de los grupos municipales USP y Mixto (PP) y cuatro abstenciones emitidas por los representantes del grupo municipal PSOE y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar los reparos de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de gastos señaladas en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación en base a la teoría del enriquecimiento injusto, y el abono de las mismas por los importes señalados a imputar a las aplicaciones presupuestarias que seguidamente se indican:

Aplicación	Denominación	Importe
1532.619.00 220150006184	Vías Públicas.- R.A.M. Vías Públicas	43.370,61 €

11. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (DEPORTES).

Vistas las facturas que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

Rfª factura	Fecha	Proveedor/NIF/CIF	Importe	Aplicación
Nº registro	Fecha	Descripción concepto gasto		Rfª "RC/D"
754-15	24-06-15	LA CUEVA GRÁFICA CB.- E38946836	96,30 €	3411.226.99
2015/1636	24-06-15	Confeción de diplomas para competición		220150005566

		deportiva I Torneo Benéfico Asociación Pequeños Valientes. Pol. La Perdoma.		
150059 2015/1890	06-07-15 07-07-15	ECOEVENTOS SL.- B76518471 Servicio de sonido. Prueba atlética 8 KM. Carrera nocturana. 4 de julio de 2015	1.605,00 €	3411.226.99 220150007018
811-15 2015/1896	07-07-15 07-07-15	LA CUEVA GRÁFICA.- E38946836 Camisetas serigrafiadas. Participante prueba anterior.	3.424,00 €	3411.226.99 220150007018
TOTAL:			5.125,30 €	

Emitidos informes jurídicos por el Área de Personal y Patrimonio en las propuestas de aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones con fechas 1 y 16 de julio de 2015, de carácter desfavorable por los siguientes motivos: Respecto a las facturas 2015/1890 y 2015/1896.- El RC es posterior a la facturación; no se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 27.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto; no se ha dado cumplimiento al apartado g) de dicho precepto, al haberse concertado el servicio sin resolución previa a la adjudicación; la factura nº 2015/1986 carece de la firma del empleado responsable de la gestión deportiva; se trata de actividades organizadas por terceros, ajenas a la actuación municipal; y respecto a la factura 2015/1636.- No se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 27.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por lo que no se ha cumplido con lo establecido en el apartado g) de dicho precepto, al haberse concertado el servicio sin resolución previa de adjudicación del mismo; se trata de una actividad organizada por terceros, ajena a la actuación municipal.

Emitidos informes de fiscalización por el Jefe del Área de Fiscalización y Presupuesto con fechas 14 de julio de 2015, conformado por el Interventor, y por el Interventor con fecha 30 del mismo mes, de carácter desfavorable, procediendo, en consecuencia, la emisión de **nota de reparo**, al fundamentarse en supuestos de carácter suspensivo previstos en el artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a los informes jurídicos y de fiscalización emitidos desfavorablemente, éstos últimos con nota de reparo, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por once votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CCa-PNC, cinco votos en contra emitidos por los representantes de los grupos municipales USP y Mixto (PP) y cuatro abstenciones emitidas por los representantes del grupo municipal PSOE y, por tanto, con el quórum que representa

la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar los reparos de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de gastos señaladas en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación y el abono de las mismas por el importe total que seguidamente se señala, a imputar a la aplicación presupuestaria que asimismo se indica:

Aplicación	Denominación	Importe
3411.226.99	Promoción Deporte.- Otros gastos diversos.	5.125,30 €

12. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (EDUCACIÓN Y CULTURA).

Vistas las facturas que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

Rfª factura Nº registro	Fecha Fecha	Proveedor/NIF/CIF Descripción concepto gasto	Importe	Aplicación Rfª "RC/D"
01/2015 2015/1877	25-06-15 06-07-15	A.C. FIESTA DE LA VENDIMIA.-G38694485 Representación de teatro en La Florida. 21 abril 2015.	300,00 €	3341.226.09 220150003398
759 2015/1948	15-07-15 15-07-15	EL LOCERO FJPH 2005 SLU.- B38833422 Alquiler de sillas. Festival de Música de Cámara.	77,04 €	3341.226.09 220150006186
788 2015/2080	23-07-15 24-07-15	EL LOCERO FJPH 2005 SLU.- B38833422 Alquiler de sillas. Festival de Música de Cámara.	582,08 €	3341.226.09 220150005771
000131 2015/1929	13-07-15 13-07-15	ANÍMATE INVERSIONES SLU.- B38838769 Alquiler castillos hinchables. 12/07/15. Fiesta de la Espuma. El Bebedero.	620,60 €	3341.226.09 220150007288
61 2015/1933	13-07-15 13-07-15	AGRUPACIÓN MUSICAL PARRANDA VILLERA.- G38998639 Actuación Romería El Bebedero. 11/07/15.	300,00 €	3341.226.09 220150007286
034 2015/2075	13-07-15 22-07-15	JONAY CARBALLO LUIS.- 78627162Y Servicio de sonido. Festival de Música de Cámara. Plaza V Centenario. 12/07/15	374,50 €	3341.226.09 22015.0006935
00019 2015/2089	18-07-15 24-07-15	ASOCIACIÓN BANDA NTRA. SRA. DE LA SALUD SAN ANTONIO.- J38821005 Actuación Semana Cultural Bco. de La Arena (Procesión).	600,00 €	3341.226.09 220150006100
820 2015/2095	25-07-15 05-08-15	EL LOCERO FJPH 2005 SLU.- B38833422 Alquiler de sillas. Festival Plaza La Florida. 24/07/15.	115,56 €	3341.226.09 220150007287
010-15 2015/2281	31-07-15 03-08-15	Mª ÁNGELES OLIVA MESA.- 52822005K Servicio iluminación. X Festival Música de	160,50 €	3341.226.09 220150005773

		Cámara.		
011/15 2015/2282	31-07-15 03-08-15	M ^a ANGELES OLIVA MESA.- 52822005K Servicio de sonido. Clausura X Festival Música de Cámara.	267,50 €	3341.226.09 220150005773
38 2015/2272	03-08-15 05-08-15	ESPECTÁCULOS TENERIFE SL. B38899159 Sonido e iluminación. Fiesta Candelaria del Norte.	1.500,00 €	3341.226.09 220150006187
000135 2015/2284	03-08-15 03-8-15	ANÍMATE INVERSIONES SLU.- B38838769 Alquiler castillos hinchables. Monitores fiesta espuma.	513,60 €	3341.226.09 220150006577
000259 2015/2292	04-08-15 05-08-15	ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN HIGA.- G38295895 Actuación III Festival Margullando tierra adentro. Auditorio T. Power. 25 julio 2015.	1.500,00 €	3341.226.09 220150007627
2 2015/1947	14-07-15 14-07-15	AGRUPACIÓN SAN ANTONIO ABAD.- G38678256 Actuación en Romería El Bebedero. 11/07/15.	300,00 €	3341.226.09 220150007627
777 2015/2056	21-07-15 21-07-15	EL LOCERO FJPH 2005 SLU.- B38833422 Alquiler de sillas y mesas. Acto comida solidaria A.V. Huerta del Moral. 12/07/15.	278,20 €	3341.226.09 220150006187
TOTAL:			7.489,58 €	

También se vieron las siguientes facturas:

Rf ^a factura	Fecha	Proveedor/NIF/CIF	Importe	Aplicación
Nº registro	Fecha	Descripción concepto gasto		Rf ^a "RC/D"
150058 2015/1891	01-07-15 07-07-15	ECO EVENTOS SL.- B76518471 Servicio de sonido. Muestra fin de curso de actividades deportivas de adultos (mantenimiento físico, taichí, etc.) Pabellón Quiquirá.	288,90 €	3341.226.09 220150005830
0056/14 2015/1698	01/12/14 26/06/15	Difusión y programación actividad deportiva municipal año 2014.	642,00 €	3411.226.20 220150008704
TOTAL:			930,90 €	

Emitidos informes jurídicos por el Área de Personal y Patrimonio en las propuestas de aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones con fechas 1, 8, 10, 16 y 31 de julio y 13 y 14 de agosto de 2015, de carácter desfavorable por los siguientes motivos: Se trata de actividades organizadas por terceros, ajenas a la actuación municipal; en el caso de la factura 2015/2292, además del motivo expresado, no se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 27.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por lo que no se ha cumplido con lo establecido en el apartado g) de dicho precepto, al haberse concertado el servicio sin resolución previa y no figura la firma del empleado responsable de la gestión cultural; respecto a la factura 2015/1891, al tratarse de un servicio prestado en una actividad objeto del contrato suscrito con la empresa "OCIDE ASESORES, S.L., para la realización de actividades extraescolares, deportivas, lúdicas y culturales, apartado de "Mejoras"; y respecto a la factura 2015/1698, no se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 27.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por lo que no se ha cumplido

con lo establecido en el apartado g) de dicho precepto, al haberse concertado el servicio sin resolución previa, no figura la firma del empleado responsable de la gestión cultural y RC posterior a la facturación del servicio.

Emitidos informes de fiscalización por el Jefe del Área de Fiscalización y Presupuesto con fechas 13 de julio, 10, 14 y 18 de agosto de 2015, conformados por el Interventor, de carácter desfavorable, procediendo, en consecuencia, la emisión de **nota de reparo**, al fundamentarse en supuestos de carácter suspensivo previstos en el artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a los informes jurídicos y de fiscalización emitidos desfavorablemente, éstos últimos con nota de reparo, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por once votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CCa-PNC, cinco votos en contra emitidos por los representantes de los grupos municipales USP y Mixto (PP) y cuatro abstenciones emitidas por los representantes del grupo municipal PSOE y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar los reparos de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de gastos ocasionados señaladas en el cuerpo del presente pronunciamiento (relación primera), y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación y el abono de las mismas por el importe total que seguidamente se señala, a imputar a la aplicación presupuestaria que asimismo se indica:

Aplicación	Denominación	Importe
3341.226.09	Promoción Cultural.- Gastos Diversos.- Actividades	7.489,58 €
TOTAL:		7.489,58 €

TERCERO: Aprobar las facturas de gastos ocasionados señaladas en el cuerpo del presente pronunciamiento (relación segunda), y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación en base a la teoría del enriquecimiento injusto y el abono de las mismas por los importes que seguidamente se señalan indicado, a imputar a las aplicaciones presupuestarias que asimismo se indican:

Aplicación	Denominación	Importe
3411.226.20	Promoción Deporte.- Gastos Diversos.- REC	642,00 €
3341.226.09	Promoción Cultural.- Gastos Diversos.- Actividades	288,90 €
TOTAL:		930,90 €

13. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (FIESTAS).

Vistas las facturas que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

Rf ^a factura Nº registro	Fecha	Proveedor/NIF/CIF Descripción concepto gasto	Importe	Aplicación Rf ^a "RC/D"
019 2015/1318	18-05-15 18-05-15	AUDIO TEF – JONAY CARBALLO LUIS.- 78627162Y Equipo de sonido para la misa de la Festividad de San Isidro Labrador, F.P. 2015.	535,00 €	3381.226.99 220150005760
59 2015/1322	15-05-15 18-05-15	AGRUPACIÓN MUSICAL PARRANDA VILLERA LA HIJUELA.- G38998639 Festividad de San Isidro Labrador, F.P. 2015.	450,00 €	3381.226.99 220150005760
9712 2015/1526	05-06-15 10-06-15	TRANSPORTES PALUPER, S.L.- B- 38338331 Guagua para la entrega medalla de Oro de la isla de Tenerife a la Asociación de Alfombristas.	185,40 €	3381.223.00 220150005763
TOTAL:			1.170,40 €	

Emitidos informes jurídicos por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio en las propuestas de aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones con fechas 7 y 10 de julio de 2015, de carácter desfavorable, puesto que no se tramitó el procedimiento de contratación que está previsto legalmente y en las Bases de Ejecución del Presupuesto; siendo, no obstante, de aplicación en este supuesto la denominada "teoría del enriquecimiento injusto".

Emitido informe de fiscalización por el Jefe del Área de Fiscalización y Presupuesto con fechas 13 y 21 de julio de 2015, conformados por el Interventor, de carácter desfavorable, procediendo, en consecuencia, la emisión de nota de reparo, al fundamentarse en supuestos de carácter suspensivo previstos en el artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a los informes jurídicos y de fiscalización emitidos desfavorablemente, éstos

últimos con nota de reparo, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por once votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CCa-PNC, cinco votos en contra emitidos por los representantes de los grupos municipales USP y Mixto (PP) y cuatro abstenciones emitidas por los representantes del grupo municipal PSOE y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar los reparos de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de gastos señaladas en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación y el abono de las mismas por los importes que seguidamente se señalan, a imputar a las aplicaciones presupuestarias que asimismo se indican:

Aplicación	Denominación	Importe
3381.226.99	Fiestas.- Otros Gastos Diversos	985,00 €
3381.223.00	Fiestas.- Transportes	185,40 €
TOTAL:		1.170,40 €

14. EXPEDIENTE SOBRE SUBVENCIÓN A DON CARLOS E. HERNÁNDEZ DEL PINO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Visto el expediente de concesión de subvenciones para el desarrollo de Actividades Deportivas, ejercicio 2015, cuyos principales datos son los siguientes:

Beneficiario: Carlos E. Hernández del Pino
NIF: 43384578T
Proyecto: Ciclismo
Importe del Proyecto: 1.630,00 €
Importe subvención: 600,00 €
Aplicación: 3411.489.01

Emitido informe jurídico con fecha 10 de julio de 2015 por la Administrativa del Área de Desarrollo Económico Local, con el visto bueno de la Jefa Accidental de dicha Área y conformado por el Secretario General, de carácter desfavorable por cuanto la propuesta emitida por el Alcalde - Presidente con fecha 13 de abril del año en curso para conceder la subvención carece de motivación alguna, además de no ajustarse a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015

Emitido informe de fiscalización con fecha 20 de julio de 2015 por el Jefe de Área de Presupuesto y Fiscalización, conformado por el Interventor, de carácter desfavorable al expediente instruido, procediendo, en consecuencia, la emisión de

nota de reparo, al fundamentarse en supuestos de carácter suspensivo previstos en el artículo 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe jurídico y de fiscalización emitidos desfavorablemente, éste último con nota de reparo, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por once votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CCa-PNC, dos votos en contra emitidos por los representantes del grupo Mixto (PP) y siete abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y USP y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Disponer y reconocer el gasto por importe de 600,00 €, a favor de Carlos E. Hernández del Pino, con cargo a la aplicación presupuestaria 3411.489.01, RC nº 22015000021.

TERCERO.- Conceder el pago anticipado del 100% de la subvención, sin necesidad del depósito de garantía previa.

15. EXPEDIENTE SOBRE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MONTE VERDE CANARIO.

Visto el expediente de concesión de subvenciones, ejercicio 2015, cuyos principales datos son los siguientes:

Beneficiario:	Asociación Monte Verde Canario
NIF:	G76505411
Proyecto:	Agricultura ecológica: Recup. productos autóctonos.
Importe subvención:	1.000,00 €
Aplicación:	4191.489.01 RC Nº 220150000222

Emitido informe jurídico con fecha 2 de julio de 2015 por la Administrativa del Área de Desarrollo Económico Local, con el visto bueno de la Jefa Accidental de dicha Área y conformado por el Secretario General, de carácter desfavorable en tanto las

actividades y servicios objeto de este expediente se engloban entre las competencias delegables y no existe delegación por parte de la Comunidad Autónoma y, por ende, tampoco aceptación por el municipio. Para continuar con la tramitación del expediente será necesario solicitar y obtener la correspondiente delegación con las garantías de pago establecida en la Ley de Bases del Régimen Local. En consecuencia, no procede continuar con el expediente.

Emitido informe de fiscalización con fecha 13 de julio de 2015 por el Jefe de Área de Presupuesto y Fiscalización, conformado por el Interventor, de carácter desfavorable al expediente instruido, procediendo, en consecuencia, la emisión de **nota de reparo**, al fundamentarse en supuestos de carácter suspensivo previstos en el artículo 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015, elevando propuesta de subsanación del expediente, completándolo con la documentación que falta en el mismo, en los términos regulados por el artículo 32 de las BEP (Identificación del solicitante, acreditación del Alta de Terceros Municipal, Inscripción de la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones, Declaración de no estar inhabilitado para obtención de subvenciones...)

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe jurídico y de fiscalización emitidos desfavorablemente, éste último con nota de reparo, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por dieciséis votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CCa-PNC, USP y Mixto (PP) y cuatro abstenciones emitidas por los representantes del grupo municipal PSOE y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar la propuesta de la Comisión Informativa de subsanación del expediente, uniendo al mismo la documentación que falta, y una vez completa dicha documentación:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Disponer y reconocer el gasto por importe de 1.000,00 €, a favor de “Asociación Monte Verde Canario”, con cargo a la aplicación presupuestaria 4191.489.01 RC Nº 220150000222.

TERCERO.- Conceder el pago anticipado del 100% de la subvención, sin

necesidad del depósito de garantía previa.

16. PROPUESTA RELATIVA A PRORRATEO DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS POR LA ACTIVIDAD DE “GUACHINCHE” A NOMBRE DE D. JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Vista la propuesta formulada por el Concejal - Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica con fecha 8 de septiembre de 2015, relativa al prorrateo de la Tasa por Recogida de Basuras del año 2015 a nombre de Don JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Emitido informe por la Jefa del Área de Administración Tributaria con fecha 8 de septiembre de 2015, de carácter negativo, por tratarse de concesión de beneficios fiscales a otorgar sin cumplirse los requisitos exigidos para su disfrute, dado que los locales vacíos sin actividad están sujetos a tributación y el prorrateo de la cuota previsto en la O.F. nº 2.6, Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, es trimestral y no mensual.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015, en cuyo seno por el Interventor Accidental, y en virtud de lo previsto en el artículo 94.3 del ROF, se advierte de una presunción de ilegalidad en la propuesta formulada, a tenor de los informes obrantes en el expediente.

El Secretario General informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe negativo del Área de Administración Tributaria y las advertencias del Interventor Accidental puestas de manifiesto en virtud de lo previsto en el 94.3 del ROF, y de responsabilidades ya citadas que se informaron por la Secretaria delegada, en el seno de la Comisión Informativa durante su celebración.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- PRORRATEAR mensualmente la Tasa por Recogida de Basuras correspondiente a inmueble donde se ejerce la actividad de guachinche, ubicado en Camino Polo nº 3, “La Casona”, propiedad de DON JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, año 2015, debiendo tributar por cuatro meses con actividad, no exigiendo la tasa como local sin actividad que pudiera corresponder a los ocho meses restantes.

SEGUNDO.- Prorratear las deudas que se indican, dando traslado al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife en virtud de las competencias que en la materia tiene encomendadas, al objeto de que se proceda al cumplimiento de la presente resolución

y a la tramitación del expediente de devolución de ingresos indebidos si dichas deudas han sido abonadas total o parcialmente, según acuerdo adoptado por su Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 9 de marzo de 1992:

Sujeto Pasivo	NIF	Referencia	Ejercicio	Importe del recibo €	Importe a devolver en su caso €
González González, Jesús	41986997Z	201354551	2015	900,40	600,27 €

17. PROPUESTA RELATIVA A EXENCIÓN EN EL CANON POR CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO A NOMBRE DE D. YERAY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Vista la propuesta formulada por el Concejal - Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica con fecha 8 de septiembre de 2015, en relación con la exención en el pago del Canon por Construcción en Suelo Rústico que pudiera derivarse de la presentación de proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en parcela ubicada en Camino Cañeño nº 167.

Emitido informe por la Jefa del Área de Administración Tributaria con fecha 9 de septiembre de 2015, conformado por el Tesorero, de carácter negativo, dado que el propietario de suelo rústico que permita aprovechamientos de naturaleza residencial, industrial, turística o de equipamiento, podrá materializar su derecho, previo cumplimiento de los deberes correspondientes y, en todo caso, del pago del canon, que únicamente podrá ser sustituido por cesión de suelo si así lo determinara el municipio. De prosperar la propuesta se estaría otorgando la exención en el pago a persona distinta del propietario, porque el solicitante no acredita su titularidad, no cumpliéndose, por tanto y al margen de la improcedencia de su aplicación, los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público para el otorgamiento de la exención prevista en dicha norma.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015, en cuyo seno por el Interventor Accidental, y en virtud de lo previsto en el artículo 94.3 del ROF, se advierte de una presunción de ilegalidad en la propuesta formulada, a tenor de los informes obrantes en el expediente.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe negativo del Área de Administración Tributaria y las advertencias del Interventor Accidental puestas de manifiesto en virtud de lo previsto en el 94.3 del ROF, y de responsabilidades ya citadas que se informaron por la Secretaria delegada, en el seno de la Comisión Informativa durante su celebración.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Declarar exento del pago del Canon por Construcción en Suelo Rústico que pudiera derivarse del expediente incoado como consecuencia de la presentación por parte de D. YERAY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, de proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en parcela ubicada en Camino Cañeño, nº 167.

18. PROPUESTA RELATIVA A APLICACIÓN DE LA TARIFA PARA USOS COLECTIVOS EN LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A FAVOR DE D. BAUDELIO FARIÑA HERNÁNDEZ.

Vista la propuesta formulada por el Concejal - Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica con fecha 8 de septiembre de 2015, en relación con expediente incoado a nombre de DON BAUDELIO FARIÑA HERNÁNDEZ, en el sentido de aplicar en el segundo bimestre de 2015 la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal número 2.7, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua para consumos colectivos, por existir fuga interior en el domicilio sito en Puente La Barca, nº 2.

Emitido informe por la Jefa del Área de Administración Tributaria con fecha 9 de septiembre de 2015, conformado por el Tesorero, de carácter negativo, al no ajustarse a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Fiscal número 2.7, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015, en cuyo seno por el Interventor Accidental, y en virtud de lo previsto en el artículo 94.3 del ROF, se advierte de una presunción de ilegalidad en la propuesta formulada, a tenor de los informes obrantes en el expediente.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe negativo del Área de Administración Tributaria y las advertencias del Interventor Accidental puestas de manifiesto en virtud de lo previsto en el 94.3 del ROF, y de responsabilidades ya citadas que se informaron por la Secretaria delegada, en el seno de la Comisión Informativa durante su celebración.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aplicar para el segundo bimestre del año 2015, al contador número 96004116, póliza 5330448, ubicado en Puente La Barca nº 2, a nombre de DON BAUDELIO FARIÑA HERNÁNDEZ, la tarifa establecida para consumos colectivos por tratarse de un fuga interior, tal y como dispone el artículo 13,2 de la Ordenanza Fiscal número 2.7, reguladora de la tasa por suministro de agua, y en consecuencia:

PRIMERO.- ANULAR la deuda que se señala, dando traslado al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife en virtud de las competencias que la materia tiene encomendadas, al objeto de que se proceda al cumplimiento de la oportuna resolución y a la tramitación del expediente de devolución de ingresos indebidos si dicha deuda ha sido abonada total o parcialmente, según acuerdo adoptado por su Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 9 de marzo de 1992.

Sujeto Pasivo	NIF	Nº póliza / contador	Periodo / consumo	Importe €
Fariña Hernández, Baudelio	41967130L	5330448 / 96004116	2º bimestre 2015 / 123 m ³	235,02

SEGUNDO.- Girar liquidación por el mismo concepto y periodo aplicando la tarifa de usos colectivos contemplada en el Anexo I de la ordenanza fiscal número 2.7, apartado 1.3.

19. PROPUESTA RELATIVA A ANULACIÓN DE DEUDAS GIRADAS EN CONCEPTO DE TASA POR ALCANTARILLADO A NOMBRE DE DOÑA CRISTINA RIVERO GUASQUE.

Vista la propuesta formulada por el Concejal - Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica con fecha 8 de septiembre de 2015, en relación con la anulación de una serie de deudas giradas por el concepto tributario de la Tasa por Alcantarillado, por la prestación del servicio a vivienda ubicada en Urbanización La Marzagana, Las Cepas, vivienda nº 30, figurando como sujeto pasivo DOÑA CRISTINA RIVERO GUASQUE.

Emitido informe por la Jefa del Área de Administración Tributaria con fecha 9 de septiembre de 2015, conformado por el Tesorero, de carácter negativo, al no presentarse en tiempo y forma la oportuna declaración de baja o cambio de titularidad en el servicio, toda vez que se requiere conformidad de la persona a cuyo nombre figura de alta en los correspondientes padrones fiscales para realizar las variaciones señaladas y no quedar acreditada la no afección por prescripción de las deudas anteriores a los cuatro últimos ejercicios, prescripción de la que en cualquier caso está afectado el derecho del ayuntamiento a exaccionar ahora la tasa a nombre de los propietarios del inmueble en dichos ejercicios.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015, en cuyo seno por el

Interventor Accidental, y en virtud de lo previsto en el artículo 94.3 del ROF, se advierte de una presunción de ilegalidad en la propuesta formulada, a tenor de los informes obrantes en el expediente.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe negativo del Área de Administración Tributaria y las advertencias del Interventor Accidental puestas de manifiesto en virtud de lo previsto en el 94.3 del ROF, y de responsabilidades ya citadas que se informaron por la Secretaria delegada, en el seno de la Comisión Informativa durante su celebración.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- ANULAR las deudas que se señalan, dando traslado al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife en virtud de las competencias que en la materia tiene encomendadas, al objeto de que se proceda al cumplimiento de la correspondiente resolución y a la tramitación del expediente de devolución de ingresos indebidos si dicha deuda ha sido abonada total o parcialmente, según acuerdo adoptado por su Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 9 de marzo de 1992:

Sujeto Pasivo	NIF	Referencia	Periodo	Importe €
Rivero Guasque, Cristina	78610529 W	5349206	2015-3º bimestre	4,10
Id.	Id.	Id.	2015-2º bimestre	4,10
Id.	Id.	Id.	2015-1º bimestre	4,10
Id.	Id.	Id.	2014-6º bimestre	4,10
Id.	Id.	Id.	2014-5º bimestre	4,10
Id.	Id.	Id.	2014-4º bimestre	4,10
Id.	Id.	Id.	2014-3º bimestre	4,10
Id.	Id.	Id.	2014-2º bimestre	4,10
Id.	Id.	Id.	2014-1º bimestre	4,10
Id.	Id.	Id.	2013-6º bimestre	4,10
Id.	Id.	Id.	2013-5º bimestre	4,10
Id.	Id.	Id.	2013-4º bimestre	4,10
Id.	Id.	Id.	2013-3º bimestre	4,10
Id.	Id.	Id.	2013-2º bimestre	4,10
Id.	Id.	Id.	2013-1º bimestre	4,10
Id.	Id.	Id.	2012-6º bimestre	4,00
Id.	Id.	Id.	2012-5º bimestre	4,00
Id.	Id.	Id.	2012-4º bimestre	4,00
Id.	Id.	Id.	2012-3º bimestre	4,00
Id.	Id.	Id.	2012-2º bimestre	4,00
Id.	Id.	Id.	2012-1º bimestre	4,00
Id.	Id.	060200021057	2011-6º bimestre	3,24
Id.	Id.	Id.	2011-5º bimestre	3,24

Id.	Id.	Id.	2011-4º bimestre	3,24
Id.	Id.	Id.	2011-3º bimestre	3,24
Id.	Id.	Id.	2011-2º bimestre	3,24
Id.	Id.	Id.	2011-1º bimestre	3,24
Id.	Id.	Id.	2010-6º bimestre	3,24
Id.	Id.	Id.	2010-5º bimestre	3,24
Id.	Id.	Id.	2010-4º bimestre	3,24
Id.	Id.	Id.	2010-3º bimestre	3,24

SEGUNDO.- Prorratear las deudas que se indican, dando traslado al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife en virtud de las competencias que en la materia tiene encomendadas, al objeto de que se proceda al cumplimiento de la correspondiente resolución y a la tramitación del expediente de devolución de ingresos indebidos si dicha deuda ha sido abonada total o parcialmente, según acuerdo adoptado por su Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 9 de marzo de 1992.

Sujeto Pasivo	NIF	Referencia	Año de liquidación	Importe de la liquidación €	Importe a devolver € (*)
Rivero Guasque, Cristina	78610529W	201052052	2010	44,49	25,65

(*) Importe de la suma de las cuotas correspondientes al 4º bimestre de 2009 por importe de 15,93 y los bimestres 5º y 6º de 2009, así como el 1º de 2010, a razón de 3,24 € cada uno.

TERCERO.- Incoar expediente para la exigencia del tributo a la persona, física o jurídica, que figure como actual propietaria del inmueble.

20. PROPUESTA RELATIVA A ANULACIÓN DE DEUDAS GIRADAS EN CONCEPTO DE TASA POR ALCANTARILLADO A NOMBRE DE D. JOSÉ ANDRÉS LORENZO BALBOA.

Vista la propuesta formulada por el Concejal - Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica con fecha 8 de septiembre de 2015, en relación con la anulación de una serie de deudas giradas por el concepto tributario de la Tasa por Alcantarillado, por la prestación del servicio a vivienda ubicada en la Urbanización La Marzagana, Las Cepas, vivienda nº 20, figurando como sujeto pasivo DON JOSÉ ANDRÉS LORENZO BALBOA.

Emitido informe por la Jefa del Área de Administración Tributaria con fecha 9 de septiembre de 2015, conformado por el Tesorero, de carácter negativo, dada la inexistencia de informe de la empresa adjudicataria del servicio que pudiera clarificar la situación planteada; la falta de acreditación de que por parte del sujeto pasivo se haya formulado la declaración tributaria de baja o cambio de titularidad a que obliga la Ordenanza Fiscal correspondiente, y no quedar acreditada la no afección por prescripción de las deudas anteriores a los 4 últimos ejercicios, prescripción e la que,

en cualquier caso, está afectado el derecho del ayuntamiento a exaccionar ahora la tasa a nombre de los propietarios del inmueble en dichos ejercicios.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015, en cuyo seno por el Interventor Accidental, y en virtud de lo previsto en el artículo 94.3 del ROF, se advierte de una presunción de ilegalidad en la propuesta formulada, a tenor de los informes obrantes en el expediente.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe negativo del Área de Administración Tributaria y las advertencias del Interventor Accidental puestas de manifiesto en virtud de lo previsto en el 94.3 del ROF, y de responsabilidades ya citadas que se informaron por la Secretaria delegada, en el seno de la Comisión Informativa durante su celebración.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- ANULAR las deudas que se señalan, dando traslado al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife en virtud de las competencias que en la materia tiene encomendadas, al objeto de que se proceda al cumplimiento de la correspondiente resolución y a la tramitación del expediente de devolución de ingresos indebidos si dicha deuda ha sido abonada total o parcialmente, según acuerdo adoptado por su Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 9 de marzo de 1992.

Sujeto Pasivo	NIF	Referencia	Periodo	Importe €
Lorenzo Balboa, José Andrés	43363570Z	5349219	2015-3º bimestre	4,10
Id.	Id.	Id.	2015-2º bimestre	4,10
Id.	Id.	Id.	2015-1º bimestre	4,10
Id.	Id.	Id.	2014-6º bimestre	11,48
Id.	Id.	Id.	2014-5º bimestre	22,14
Id.	Id.	Id.	2014-4º bimestre	8,20
Id.	Id.	Id.	2014-3º bimestre	48,79
Id.	Id.	Id.	2014-2º bimestre	11,07
Id.	Id.	Id.	2014-1º bimestre	9,84
Id.	Id.	Id.	2013-6º bimestre	11,48
Id.	Id.	Id.	2013-5º bimestre	11,07
Id.	Id.	Id.	2013-4º bimestre	12,71
Id.	Id.	Id.	2013-3º bimestre	10,25
Id.	Id.	Id.	2013-2º bimestre	11,48
Id.	Id.	Id.	2013-1º bimestre	10,66
Id.	Id.	Id.	2012-6º bimestre	13,60
Id.	Id.	Id.	2012-5º bimestre	4,00

Id.	Id.	Id.	2012-4º bimestre	4,40
Id.	Id.	Id.	2012-3º bimestre	4,00
Id.	Id.	Id.	2012-2º bimestre	5,20
Id.	Id.	Id.	2012-1º bimestre	8,00
Id.	Id.	060200021070	2011-6º bimestre	3,24
Id.	Id.	Id.	2011-5º bimestre	3,24
Id.	Id.	Id.	2011-4º bimestre	3,24
Id.	Id.	Id.	2011-3º bimestre	3,24
Id.	Id.	Id.	2011-2º bimestre	3,24
Id.	Id.	Id.	2011-1º bimestre	3,24
Id.	Id.	Id.	2010-6º bimestre	3,24
Id.	Id.	Id.	2010-5º bimestre	3,24
Id.	Id.	Id.	2010-4º bimestre	3,24
Id.	Id.	Id.	2010-3º bimestre	3,24

SEGUNDO.- Prorratear las deudas que se indican, dando traslado al Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife en virtud de las competencias que en la materia tiene encomendadas, al objeto de que se proceda al cumplimiento de la correspondiente resolución y a la tramitación del expediente de devolución de ingresos indebidos si dicha deuda ha sido abonada total o parcialmente, según acuerdo adoptado por su Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 9 de marzo de 1992.

Sujeto Pasivo	NIF	Referencia	Año de liquidación	Importe de la liquidación €	Importe a devolver € (*)
Lorenzo Balboa, José Andrés	43363570Z	201052078	2010	44,37	12,96

(*) Importe de la suma de las cuotas correspondientes a los bimestres 4º, 5º y 6º de 2009 y el 1º de 2010, a razón de 3,24 € cada uno.

TERCERO.- Incoar expediente para la exigencia del tributo a la persona, física o jurídica, que figure como actual propietaria del inmueble.

21. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2015 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 6/2015).

Vista la propuesta formulada el 11 de septiembre de 2015 por el Alcalde Accidental, Don Juan Dóniz Dóniz, relativa a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 20/2015 (Suplemento de crédito nº 6/2015) por importe de 329.835,00 €.

Emitido informe favorable con fecha 11 de septiembre de 2015 por el Interventor Accidental.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015.

El Pleno, por trece votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CCa-PNC y Mixto (PP) y siete abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y USP y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria siguiente:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2015
(SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 6/2015)**

ALTAS.- APLICACIONES CUYO CRÉDITO SE INCREMENTA:

Aplicación	Denominación	Importe
1721.227.99	Medio Ambiente.- Trabajos realizados por otras empresas	3.500,00
2411.226.99	Promoción Empleo.- Otros Gastos Diversos	10.000,00
3341.226.09	Promoción Cultura.- Gastos Diversos.- Actividades	40.000,00
3381.227.06	Fiestas.- Trabajos realizados por otras empresas	60.000,00
3421.227.10	Deportes.- Servicio de Obras y Mantenimiento.- SOM	80.000,00
9201.226.99	Administración General.- Otros Gastos Diversos	10.000,00
9121.100.00	Órganos Gobierno.- Altos Cargos.- Retribuciones básicas	6.750,00
9121.110.00	Organos Gobierno.- Personal Eventual.- Retribuciones básicas	2.550,00
1321.120.03	Policía Local.-Personal Funcionario.-Sueldos Grupo C1	8.675,00
1321.120.04	Policía Local.-Personal Funcionario.-Sueldos Grupo C2	435,00
1321.120.06	Policía Local.-Personal Funcionario.-Trienios	1.615,00
1321.121.00	Policía Local.-Personal Funcionario.-Complemento Destino	5.795,00
1321.121.01	Policía Local.-Personal Funcionario.-Complemento Específico	10.740,00
1511.120.00	Urbanismo.-Personal Funcionario.-Sueldos Grupo A1	670,00
1511.120.01	Urbanismo.-Personal Funcionario.-Sueldos Grupo A2	1.025,00
1511.120.03	Urbanismo.-Personal Funcionario.-Sueldos Grupo C1	610,00
1511.120.04	Urbanismo.-Personal Funcionario.-Sueldos Grupo C2	725,00
1511.120.06	Urbanismo.-Personal Funcionario.-Trienios	510,00
1511.121.00	Urbanismo.-Personal Funcionario.-Complemento Destino	2.425,00
1511.121.01	Urbanismo.-Personal Funcionario.-Complemento Específico	4.215,00
2311.120.00	Asistencia Social.-Personal Funcionario.-Sueldos Grupo A1	170,00
2311.120.01	Asistencia Social.-Personal Funcionario.-Sueldos Grupo A2	345,00
2311.120.04	Asistencia Social.-Personal Funcionario.-Sueldos Grupo C2	580,00
2311.120.06	Asistencia Social.-Personal Funcionario.-Trienios	190,00
2311.121.00	Asistencia Social.-Personal Funcionario.-Complemento Destino	815,00
2311.121.01	Asistencia Social.-Personal Funcionario.-Complem. Específico	1.365,00
9201.120.00	Admón. General.-Personal Funcionario.-Sueldos Grupo A1	505,00
9201.120.01	Admón. General.-Personal Funcionario.-Sueldos Grupo A2	515,00
9201.120.03	Admón. General.-Personal Funcionario.-Sueldos Grupo C1	1.825,00
9201.120.04	Admón. General.-Personal Funcionario.-Sueldos Grupo C2	870,00
9201.120.06	Admón. General.-Personal Funcionario.-Trienios	935,00

9201.121.00	Admón. General.-Personal Funcionario.-Complemento Destino	2.880,00
9201.121.01	Admón. General.-Personal Funcionario.-Complem. Específico	5.185,00
9231.120.04	Estadística.-Personal Funcionario.-Sueldos Grupo C2	290,00
9231.120.06	Estadística.-Personal Funcionario.-Trienios	60,00
9231.121.00	Estadística.-Personal Funcionario.-Complemento Destino	195,00
9231.121.01	Estadística.-Personal Funcionario.-Complemento Específico	305,00
9311.120.00	Admón. Financiera.-Personal Funcionario.-Sueldos Grupo A1	670,00
9311.120.01	Admón. Financiera.-Personal Funcionario.-Sueldos Grupo A2	345,00
9311.120.03	Admón. Financiera.-Personal Funcionario.-Sueldos Grupo C1	610,00
9311.120.04	Admón. Financiera.-Personal Funcionario.-Sueldos Grupo C2	725,00
9311.120.06	Admón. Financiera.-Personal Funcionario.-Trienios	655,00
9311.121.00	Admón. Financiera.-Personal Funcionario.-Complem. Destino	2.080,00
9311.121.01	Admón. Financiera.-Personal Funcionario.-Compl. Específico	3.705,00
1511.130.00	Urbanismo.- Personal Laboral Fijo	4.200,00
1621.130.00	Recogida de Residuos.- Personal Laboral Fijo	1.075,00
1711.130.00	Parques y jardines.- Personal Laboral Fijo	615,00
2311.130.00	Asistencia Social.- Personal Laboral Fijo	8.455,00
3231.130.00	Educación Infantil y Primaria.- Personal Laboral Fijo	2.815,00
3261.130.00	Serv.Complementarios Educación.- Personal Laboral Fijo	13.760,00
3321.130.00	Bibliotecas Públicas.- Personal Laboral Fijo	1.440,00
3322.130.00	Archivos.- Personal Laboral Fijo	1.910,00
3341.130.00	Promoción Cultural.- Personal Laboral Fijo	1.250,00
3381.130.00	Fiestas.- Personal Laboral Fijo	930,00
3421.130.00	Instalaciones Deportivas.- Personal Laboral Fijo	2.190,00
4321.130.00	Promoción Turística.- Personal Laboral Fijo	650,00
4931.130.00	O.M.I.C.- Personal Laboral Fijo	410,00
9201.130.00	Administración General.- Personal Laboral Fijo	5.040,00
9311.130.00	Administración Tributaria.- Personal Laboral Fijo	360,00
1721.131.00	Medio Ambiente.- Personal Laboral Temporal	720,00
2311.131.00	Asistencia Social.- Personal Laboral Temporal	930,00
2315.131.00	Promoc. Social.- Pnal. Laboral Temporal.- Huerto Ocupacional	385,00
2411.131.00	Fomento de Empleo.- Personal Laboral Temporal	495,00
3231.131.00	Educación Infantil y Primaria.- Personal Laboral Temporal	1.095,00
3261.131.00	Servicios Complem. Educación.- Personal Laboral Temporal	1.865,00
3321.131.00	Bibliotecas Públicas.- Personal Laboral Temporal	555,00
3341.131.00	Promoción Cultural.- Personal Laboral Temporal	1.045,00
3371.131.00	Ocio y Tiempo Libre.- Personal Laboral Temporal	895,00
3421.131.00	Instalaciones Deportivas.- Personal Laboral Temporal	430,00
9201.131.00	Administración General.- Personal Laboral Temporal	260,00
TOTAL ALTAS		329.835,00

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE:

MODIFICACIONES POSITIVAS EN EL ESTADO DE INGRESOS:

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	86.000,00

TOTAL ALTAS EN INGRESOS	86.000,00
--------------------------------	------------------

BAJAS.- APLICACIONES CUYO CRÉDITO DISMINUYE:

Aplicación	Denominación	Importe
1511.600.00	Urbanismo.- Expropiación Terrenos Sistema Espacios Libres	204.101,00
9201.641.00	Administración General.- Aplicaciones Informáticas	39.734,00
TOTAL BAJAS		243.835,00

SEGUNDO.- Esta aprobación tendrá carácter provisional, estableciéndose un plazo de exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. En caso de producirse reclamaciones, se requerirá la aprobación definitiva del expediente por el Pleno de la Corporación. De lo contrario, se considerará definitivamente aprobado el expediente, no entrando en vigor hasta que se produzca la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, resumida por capítulos.

22. PROPUESTA DE CAMBIO DE HORARIO EN LAS SESIONES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA.

Vista la propuesta de cambio de horario de celebración de las sesiones de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, celebrándose, a partir del próximo mes de octubre, a las 12.00 horas, en lugar de a las once horas y 30 minutos.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Tomar conocimiento del cambio de horario de celebración de las sesiones de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, quedando la periodicidad y horario de la siguiente manera:

1ª Convocatoria: Día: Segundo Lunes de cada mes.
 Hora: **12:00** h. (Ordinarias).
 (Será convocada con, al menos, **48 horas de antelación**).

23. EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO SUBTERRÁNEO, ANEXOS Y EDIFICIOS DE USO UNIVERSITARIO Y COMPLEMENTARIO EN LA ZONA DE SAN AGUSTÍN.

Visto el expediente de concesión administrativa para la construcción y explotación de un establecimiento subterráneo, anexos y edificio de uso universitario y complementario en la zona de San Agustín.

Consta en el expediente escrito de fecha 15 de abril de 2012 (r/e nº 2012-8595) de la entidad mercantil "APYMEVO COMERCIAL, S.L.", solicitando la suspensión cautelar de la obra a ejecutar en la Zona 7-EV, así como la suspensión de los efectos jurídicos y económicos derivados de la misma, hasta tanto esta Corporación tome una decisión al respecto sobre la ubicación de la Universidad Europea de Canarias.

Mediante acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2012 se acepta la solicitud de la entidad "APYMEVO COMERCIAL, S.L.", entidad titular de los derechos de la concesión administrativa y, en consecuencia, se acuerda la suspensión cautelar de la obra a ejecutar en la zona 7-EV, así como la suspensión de los efectos jurídicos y económicos de la misma, hasta tanto esta Corporación tome una decisión al respecto sobre la ubicación de la Universidad Europea de Canarias.

Con fecha 1 de abril de 2015 entró en vigor la Ley 6/2015, de 26 de marzo, de modificación del reconocimiento de la universidad privada "Universidad Europea de Canarias (UEC)", en el concreto aspecto de las instalaciones y edificaciones para el desarrollo de sus actividades, 2. La nueva ubicación de la Universidad Europea de Canarias será la Casa Salazar, sita en la Calle Inocencio García Feo, nº 1, bocacalle de la Calle Tomás Zerolo, y la extensión de la Casa Zalazar a partir de dos locales, situados enfrente de la misma, en la Calle Inocencio García Feo, nº 2 y 4 de la Villa de La Orotava, Tenerife.

Emitido informe jurídico con fecha 10 de septiembre de 2015 por el Jefe del Área de Servicios Generales y Contratación, conformado por el Secretario General, elevando propuesta de acuerdo.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 14 de septiembre de 2015.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a la **inexistencia** en el expediente **de fiscalización preceptiva** de la Intervención, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa en el seno de la misma durante su celebración, proponiendo que el asunto quede sobre mesa y se complete el expediente con dicho informe, en virtud de lo establecido en los

artículos 1, 2 y 3 del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y concordantes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la petición elevada por la Secretaría General, de dejar el asunto sobre mesa, para la incorporación al expediente del preceptivo informe de fiscalización.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de los efectos jurídicos y económicos derivados de la concesión administrativa así como de la obra a ejecutar en la zona 7-EV de San Agustín, acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 24 de abril de 2012, reiniciándose la totalidad de efectos jurídicos y económicos de la citada concesión, al haberse cumplido la condición de la suspensión mediante la determinación de la ubicación de la Universidad Europea de Canarias por medio de la Ley 6/2015, de 26 de marzo, de modificación del reconocimiento de la universidad privada "Universidad Europea de Canarias".

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad concesionaria "APYMEVO COMERCIAL, S.L."

24. EXPEDIENTE RELATIVO A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA MEMORIA AMBIENTAL "REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O. DE LA OROTAVA EN LOS ÁMBITOS DE LA BORUGA Y SAN BARTOLOMÉ".

Visto el expediente relativo a la toma de conocimiento de la Memoria Ambiental rectificadora de la "Revisión Parcial del P.G.O. de La Orotava en los ámbitos de La Boruga y San Bartolomé".

Emitido informe técnico por el Arquitecto municipal con fecha 3 de septiembre de 2015, que señala lo siguiente:

"El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2014 tomó en consideración la citada Propuesta de Memoria Ambiental, que fue posteriormente remitida a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante COTMAC) para su aprobación.

El día 11 de agosto de 2015 se recibió en este Ayuntamiento Resolución del Viceconsejero de Política Territorial del Gobierno de Canarias en la que se requiere la incorporación a la citada Memoria Ambiental de las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Protección de la Naturaleza y las determinaciones que pudieran derivarse de las mismas.

Para atender a dicho requerimiento TRAZAS INGENIERÍA, S.L. presentó el día 24 de agosto de 2015 una copia de la citada Propuesta de Memoria Ambiental rectificada en formato papel y en CD.

Esta Propuesta incorpora las determinaciones del informe de la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias emitido el día 20 de marzo de 2015 y la toma en consideración de dichas determinaciones.

Por tanto, debe elevarse dicha Propuesta de Memoria Ambiental al Pleno Municipal, con objeto de que se acuerde por el citado órgano municipal la toma en consideración de dicha Propuesta de Memoria Ambiental, que incorpora la documentación anteriormente señalada".

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad en su sesión del día 8 de septiembre de 2015.

Emitido informe jurídico por la Jefatura del Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 14 de septiembre de 2015, elevando al Pleno propuesta de resolución.

El Pleno, por diecisiete votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CCa-PNC, PSOE y Mixto (PP) y tres abstenciones emitidas por los representantes del grupo municipal USP y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar en consideración la propuesta de Memoria Ambiental rectificada del documento de la <<REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE LA OROTAVA EN LOS ÁMBITOS DE LA BORUGA Y SAN BARTOLOMÉ>> redactada por el Equipo "Trazas Ingeniería, S.L."

SEGUNDO.- Remitir el expediente administrativo de propuesta de Memoria Ambiental rectificado al órgano ambiental (COTMAC), para que proceda a su aprobación definitiva".

25. EXPEDIENTE RELATIVO A ORDEN DE DEMOLICIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, EN CALLE JOSÉ ESCOBAR, NÚM. 11, CUYO RESPONSABLE ES DON PEDRO ANTONIO GÓMEZ ROSA.

Visto el expediente relativo a la orden de demolición de obras de edificación, en Calle José Escobar, núm. 11, cuyo responsable es Don Pedro Antonio Gómez Rosa.

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Edificación y Disciplina Urbanística con fecha 22 de mayo de 2015, conformado por el Secretario General, elevando propuesta de resolución para acordar la ejecución forzosa mediante la ejecución subsidiaria, de la resolución de 12 de mayo de 2009, por la que se ordena la demolición de las obras de construcción de unos 44 metros cuadrados en la planta de

cubierta de la edificación, realizadas sin la preceptiva licencia municipal; propuesta ésta que viene en materializarse por decreto de la Concejalía - Delegada de Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad en la misma fecha, y notificado al Sr. Gómez Rosa, a la Tesorería e Intervención municipales y al Diputado del Común.

Emitido informe social por la trabajadora social de la U.T.S. La Torrita con fecha 23 de julio de 2015, respecto a la situación socio-económica de la unidad de convivencia del Sr. Gómez Rosa.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad en su sesión del día 8 de septiembre de 2015, que, en atención al estado de necesidad social en el que se encuentra actualmente el propietario de la vivienda en cuestión, propone la suspensión temporal de las órdenes de demolición y ejecución forzosa, mediante ejecución subsidiaria, de dicha vivienda, mientras se mantengan las circunstancias económicas - sociales actuales del interesado, y dar traslado al Consorcio de Tributos para que deje sin efecto el procedimiento recaudatorio en vía de apremio.

Emitido nuevo informe jurídico por la Jefa del Área de Edificación y Disciplina Urbanística con fecha 28 de septiembre de 2015, conformado por el Secretario General, elevando la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- *Mantener en sus propios términos la Resolución de la Concejalía - Delegada de Ordenación y Planificación del Territorio, de fecha 22 de mayo de 2015, por la que se acuerda la ejecución forzosa, mediante la ejecución subsidiaria, de la Resolución de 12 de mayo de 2009, por la que se ordena a Don Pedro Antonio Gómez Rosa, en su condición de promotor, que procediera a la demolición de las obras de construcción de unos 44 metros cuadrados en la planta de cubierta de la edificación situada en Calle José Escobar, nº 11, obras que se han realizado sin contar con la preceptiva licencia municipal, toda vez que el interesado no lo ha ejecutado voluntariamente; así como se apruebe la liquidación provisional del importe inicialmente presupuestado de DOS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.902,78 €), presupuesto de ejecución por contrata, como costes de la ejecución de los trabajos de demolición y desescombro, a reserva de liquidación definitiva; toda vez que el informe emitido por la trabajadora social con fecha 23 de julio de 2015 no supone circunstancia modificativa de la referida Resolución.*

SEGUNDO.- *Se advierte de las responsabilidades de índole civil, penal y administrativo que pudiere incurrir quien resolviera en contra de lo expresado en esta propuesta de resolución".*

Visto el pronunciamiento adoptado por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2015, reiterando la aceptación del dictamen de Comisión Informativa, debiendo pronunciarse el Ayuntamiento Pleno sobre el acotamiento del plazo de la suspensión, que inicialmente se propone por un plazo de un año.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a los informes jurídicos emitidos por la Jefatura del Área de Edificación y Disciplina Urbanística, obrantes en el expediente, que se incumplen tanto en el dictamen como en la modificación que hoy se eleva para limitar la temporalidad, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa en el seno de la misma durante su celebración.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Acordar la suspensión temporal, por un año, de la resolución por la que se acordó la ejecución forzosa, mediante ejecución subsidiaria de la resolución de fecha 12 de mayo de 2009, y se aprobó la liquidación provisional del importe inicialmente presupuestado como costes de trabajos de demolición, mientras se mantengan las circunstancias económicas-sociales, que se han puesto de manifiesto en el informe de la Trabajadora Social.

SEGUNDO.- Dar traslado al Consorcio de Tributos, para que deje sin efecto el procedimiento recaudatorio en vía de apremio.

26. PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN A NUESTRAS FIESTAS PATRONALES DEL TÍTULO DE "FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL".

Vista la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia para la concesión del título de "Fiesta de Interés Turístico Internacional" a nuestras Fiestas Patronales del Corpus Christi y San Isidro Labrador, cuyo tenor literal es como sigue:

"DEFINICIÓN:

La declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional es una distinción de carácter honorífico que se concede en España por la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España, a las fiestas o acontecimientos que supongan manifestaciones de valores culturales y de tradición popular, con especial consideración a sus características etnológicas y que tengan una especial importancia como atractivo turístico, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden 1763/2006, de 3 de mayo.

CRITERIOS DE CONCESIÓN:

La declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional se otorgará cuando se estime que concurren relevantes circunstancias en cuanto a la promoción turística de España en el exterior. Por otra parte, las Fiestas que se solicite sean declaradas de Interés Turístico

Internacional, deberán estar declaradas Fiesta de Interés Turístico Nacional en el momento de la solicitud y haberlo estado, al menos, durante los cinco años inmediatamente anteriores.

REQUISITOS:

Los requisitos exigidos por el referido ministerio a través de la citada Orden 1763/2006, para la concesión de esta distinción son los siguientes:

- *Antigüedad de la celebración y continuidad en el tiempo (al menos debe celebrarse cada cinco años).*
- *Arraigo popular y participación ciudadana, especialmente se valora la existencia de asociaciones que la respalden.*
- *Originalidad, diversidad y que sea relevante en cuanto a la promoción turística de España en el exterior.*
- *Repercusión en medios de comunicación internacionales, al menos diez actuaciones en uno o varios medios extranjeros.*
- *Poseer la declaración de Interés Turístico Nacional desde hace al menos cinco años.*
- *Que en su desarrollo no se maltraten personas ni animales y se cuide el entorno urbano, monumental y paisajístico.*
- *Existencia en la localidad o a menos de 50 km de alojamientos y servicios turísticos adecuados.*
- *Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento e informe favorable de la comunidad autónoma.*

MOTIVACIÓN:

Considerando que las manifestaciones lúdico festivas y socioculturales que integran las Fiestas Patronales de la localidad reúnen los requisitos exigidos por la normativa reguladora de la concesión, dada la antigüedad de las celebraciones así como su carácter anual e interrumpido; la participación ciudadana tanto activamente como a nivel de asistentes y visitantes; la peculiaridad y originalidad de los actos que la integran; el respeto por el escenario sobre el que tiene lugar gran parte de su desarrollo, es decir el Conjunto Histórico de la Villa de La Orotava; la difusión de las mismas a través de los medios de comunicación tanto regionales y nacionales como internacionales; el privilegio de ostentar la distinción de Fiesta de Interés Turístico desde 1965 y de Interés Turístico Nacional desde 1980; y la presencia de establecimientos de alojamiento turístico tanto dentro del término municipal como de los municipios vecinos, resulta fuera de toda duda el hecho de que las Fiestas Patronales de la Villa de La Orotava, cumplen tanto los criterios como los requisitos necesarios para optar a la concesión del distintivo, constituyéndose por razón de antigüedad, significación cultural, raigambre social y atractivo turístico, en una de las más difundidas internacionalmente señas de identidad del municipio.

Es por ello que se eleva la propuesta de iniciar el expediente de solicitud de declaración de las Fiestas Patronales de la Villa de La Orotava como Fiesta de Interés Turístico Internacional, de conformidad con las determinaciones previstas en la en la Orden 1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional e Internacional"

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas, Turismo, Museos y Participación Ciudadana en su sesión del día 12 de agosto de 2015.

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Personal y Patrimonio con fecha 23 de septiembre de 2015, conformado por el Secretario General.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar expediente para solicitar de la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España, la concesión del título honorífico de **FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL**, a las Fiestas Patronales del Corpus Christi y San Isidro Labrador de esta Villa de la Orotava, de conformidad con las determinaciones previstas en la Orden 1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regula la declaración de Fiestas de Interés Turístico Nacional e Internacional.

SEGUNDO.- Designar instructora del expediente a la Teniente de Alcalde - Delegada de Fiestas y Turismo, Doña María Delia Escobar Luis.

27. PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD ANTE LA UNESCO DE CONCESIÓN A LA VILLA DE LA OROTAVA DEL TÍTULO DE "CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL".

Vista la propuesta que formula la Alcaldía - Presidencia para el inicio de expediente de solicitud ante la UNESCO de concesión a la Villa de La Orotava del título de Ciudad Patrimonio Mundial, cuyo tenor literal es como sigue:

DEFINICIÓN:

La Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO está constituida por un legado de bienes patrimoniales de índole cultural y natural, provistos de una excepcionalidad en sus valores intrínsecos que les conducen a ser considerados pertenecientes a la humanidad. Los lugares y conceptos declarados como tal, cumplen una función de hitos representativos del planeta y de las formas de vida y ocupación en el mismo por parte del ser humano, así como se erigen en símbolos de la toma de conciencia de los Estados y de los pueblos acerca del sentido de esos lugares y emblemas de su apego a la propiedad colectiva, así como de la transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras.

Por lo tanto, por medio de esta distinción se proclama el interés de estos bienes como universales, y a través de su declaración, su disfrute, protección y cuidado pasa a ser reconocido por todos los pueblos del mundo, con independencia del territorio en el que estén localizados.

COMPETENCIA DE GESTIÓN:

La declaración de un bien cultural como Patrimonio Mundial, en reconocimiento internacional a la excepcionalidad de su valor o interés patrimonial, corresponde al Comité del Patrimonio Mundial dependiente de la UNESCO. Se trata de un organismo intergubernamental

compuesto por 21 miembros, que propone, emite y gestiona las instrucciones procedimentales necesarias para la inserción de los bienes culturales o naturales propuestos en la Lista del Patrimonio Mundial, contando para ello con el asesoramiento de otras instituciones como el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) y el Centro Internacional para el Estudio de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM).

CATEGORÍAS:

La inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial se realiza con arreglo a las siguientes categorías:

MONUMENTO

Se considera **monumento** a la obra arquitectónica, escultura, pintura y las piezas o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos que tengan un valor excepcional desde el punto de vista histórico, artístico o científico.

CONJUNTOS

Los grupos de construcciones aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les da un valor universal desde los mismos puntos de vista que para los monumentos, se denominan **conjuntos**, dividiéndose éstos a su vez en tres categorías:

- **Centros históricos**, que cubren exactamente el perímetro de la ciudad antigua, englobado hoy dentro de una ciudad moderna.
- **Ciudades históricas vivas**: aquellas que pueden ser susceptibles de evolución bajo el efecto de mutaciones socioeconómicas y culturales.

Existen asimismo **otras subcategorías** relacionadas a los conjuntos como **barrios históricos** o **paisajes culturales**.

SITIOS

Los **sitios** son las obras del hombre o bien las obras conjuntas del hombre y la naturaleza, incluidos los lugares arqueológicos, que tienen un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

PROCEDIMIENTO:

Hasta la elevación de la propuesta a juicio del referido Comité del Patrimonio Mundial, la inclusión de bienes culturales o naturales en la Lista se efectúa siguiendo el siguiente procedimiento:

- El Municipio acuerda elevar la propuesta al órgano responsable de la Comunidad Autónoma para que gestione, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, su inclusión en la relación indicativa de bienes susceptibles de ser inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, que deberá ser actualizada de manera periódica por cada Estado.
- En España el órgano responsable es el Consejo del Patrimonio Histórico, máximo ente consultivo nacional en la materia, en el que están representados el Estado y las Comunidades Autónomas, que elevará al Gobierno de la Nación aquellos bienes aspirantes a integrar la citada relación.
- A partir de ese momento pertenece a las autoridades nacionales determinar un orden de prioridad, en función del cual se constituirán los expedientes de inscripción

- siguiendo las recomendaciones que figuran en las "Orientaciones operacionales para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial".*
- *Una vez propuesto, cada expediente deberá ser enviado al Centro del Patrimonio Mundial con anterioridad al 1 de febrero de cada año, para que pueda ser elevado al Comité del Patrimonio Mundial que se reunirá durante el mes de junio del año siguiente, previo sometimiento del a informe y valoración in situ de los expertos designados por cada órgano consultivo.*
 - *Sus informes serán evaluados por el Comité del Patrimonio Mundial en su sesión de junio en primera instancia y finalmente en su reunión del mes de diciembre donde se decidirá su inclusión o no en la Lista del Patrimonio Mundial.*
 - *Por lo tanto, el cronograma de actuaciones se extiende por espacio de tres años.*

CRITERIOS:

El Comité considera que un bien posee Valor Universal Excepcional si cumple uno o más de los siguientes criterios. Por lo tanto, los bienes propuestos tendrán que:

- *Representar una obra maestra del genio creador humano*
- *Testimoniar un intercambio de valores humanos considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural del mundo determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes.*
- *Aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida.*
- *Constituir ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana.*
- *Erigirse en paradigma destacado de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización de la tierra o del mar, representativas de una cultura (o de varias culturas), o de interacción del hombre con el medio, sobre todo cuando éste se ha vuelto vulnerable debido al impacto provocado por cambios irreversibles;*
- *Estar directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan una importancia universal excepcional. (El Comité considera que este criterio debería utilizarse preferentemente de modo conjunto con los otros criterios).*
- *Representar fenómenos naturales o áreas de belleza natural e importancia estética excepcionales.*

Del mismo modo, cualquier bien que pretenda ser declarado Patrimonio Mundial deberá reunir dos requisitos o condiciones indispensables:

- *Responder en su concepción, materiales y ejecución al valor de autenticidad.*
- *Disponer de amparo jurídico y de mecanismos de gestión adecuados como garantes de su preservación.*

De un modo específico y en relación directa con la categoría y variantes a las que podría optar la Villa de La Orotava, los criterios y requisitos contenidos en la Carta Internacional de Ciudades Históricas de 1987, de la que emanan los siguientes conceptos que deben reunir los bienes susceptibles de ser declarados:

- *La forma urbana definida por la trama urbana y el parcelario que la integra.*
- *La relación entre los distintos espacios, tanto edificados como libres que lo integran.*
- *La morfología de los edificios definida a través de su estructura, volumen, estilo, escala, materiales y ornamentación.*
- *La interrelación entre la comunidad y su entorno,, bien sea natural o creado por el hombre.*

- *La funcionalidad adquirida por el área urbana y su población en el curso de la historia.*

GESTIÓN:

Corresponde al Municipio la gestión directa del Bien, debiendo velar por la salvaguarda de aquellos valores excepcionales que motivaron la declaración y cumplir las exigencias, convenciones y recomendaciones emanadas por el Comité del Patrimonio Mundial.

BENEFICIOS:

La declaración de un bien como Patrimonio Mundial conlleva principalmente su reconocimiento internacional como manifestación patrimonial de carácter excepcional y potencia su interés como recurso turístico cultural de primer orden, lo que podría generar beneficios financieros de suma utilidad para contribuir no sólo en el desarrollo socioeconómico de la comunidad que lo habita, sino que del mismo modo pudieran repercutir en su propia conservación, restauración y revitalización.

COMPROMISOS:

Corresponde al Municipio la gestión directa del Bien, debiendo velar por la salvaguarda de aquellos valores excepcionales que motivaron la declaración y cumplir las exigencias, convenciones y recomendaciones emanadas por el Comité del Patrimonio Mundial, prevaleciendo los conceptos de la autenticidad e integridad de los bienes. En tal sentido, cada municipio y supletoriamente cada Comunidad Autónoma y el propio Estado a través de sus políticas de gestión, deberán acatar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por los países firmantes de la convención del Patrimonio Mundial, y a las directrices contenidas en las Cartas Internacionales de la materia.

Por lo tanto, la pervivencia de los valores en los que reside la declaración, constituye la misión principal que tienen encomendada las administraciones responsables de su tutela, materializada en la aprobación de planes de gestión que establezcan los criterios, objetivos y métodos de la gestión orientados a garantizar la correspondencia entre la autenticidad y el uso del bien en los procesos de renovación y revitalización del tejido socioeconómico en el que se integra.

Del mismo modo, el ente público debe promocionar la divulgación y la investigación de los bienes para su reconocimiento y valoración, principales garantes de su futura conservación del privilegio que ostentan.

*Por consiguiente, se propone que con el correspondiente informe de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas, Turismo, Museos y Participación Ciudadana, y posterior acuerdo plenario, se inicie expediente de solicitud ante la UNESCO para que a esta Villa de la Orotava se le conceda el título de **CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL** para lo cual habrá que recabarse los informes necesarios y practicarse los trámites que correspondan.*

Por otro lado, la Presidencia informa que tiene previsto nombrar a una Comisión Asesora compuesta por personal técnico e historiadores universitarios. Dicha Comisión se encuentra completamente abierta a las propuestas que se pueden formular, pero que, en un principio, pueden formar parte de la misma las siguientes personas:

Don Sebastián Estévez Pérez, Profesor de Historia.

Don Nicolás González Lemus, Doctor en Historia.

Don Manuel Hernández Hernández, Doctor en Historia.

Don Isidoro Sánchez García, Ingeniero de Montes, ex eurodiputado.

Don Raúl González Suárez, Profesor de Historia.

Don Narciso Pérez Hernández, Teniente de Alcalde-Delegado de Patrimonio.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas, Turismo, Museos y Participación Ciudadana en su sesión del día 12 de agosto de 2015.

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Personal y Patrimonio con fecha 23 de septiembre de 2015, conformado por el Secretario General.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar expediente para solicitar de la UNESCO la concesión a la Villa de la Orotava del título de **CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL**.

SEGUNDO.- Designar instructor del expediente y coordinador de los trabajos de la Comisión de Asesores y elaboración de los informes que se precisen, al Sr. Alcalde de esta Villa, **Don Francisco Linares García**.

28. PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU REGLAMENTO CONFORME A LA LEY DE MUNICIPIOS DE CANARIAS.

Vista la propuesta conjunta que elevan la Alcaldía-Presidencia y la Teniente de Alcalde - Delegada de Participación Ciudadana, relativa a la constitución del **Consejo de Participación Ciudadana y su Reglamento regulador**, cuyo tenor literal es como sigue:

“En base a la entrada en vigor de la LEY DE MUNICIPIOS DE CANARIAS publicada el 1 de abril de 2015, donde en su Sección 2-Artículo 19 – Artículo 20 y Artículo 21, habla de la constitución y puesta en marcha de los municipios de menos de 50.000 habitantes de los CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, así en base a lo anteriormente expuesto, PROPONEMOS:

Que la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas, Turismo, Museos y Participación Ciudadana incoe los preceptivos expedientes administrativos para la puesta en marcha de dichos Consejos de Participación Ciudadana y Reglamento de Participación Ciudadana.

Consejos de Participación Ciudadana y Reglamento de Participación Ciudadana que deberán ser constituidos bajo la supervisión y asesoramiento jurídico municipal, así como también se obligarán a respetar los apartados que aparecen reflejados en la Ley de Municipios de Canarias, en los siguientes artículos:

Artículo 19 – Consejos de participación ciudadana.

1. Los Consejos de participación ciudadana son órganos de estudio, asesoramiento, consulta, propuesta y seguimiento de la gestión municipal, donde se desarrolla la participación directa de los vecinos en la actividad pública local.
2. En ellos se integran las entidades ciudadanas domiciliadas en el municipio a través de los representantes que ellas elijan o designen en número que determine el pleno de la corporación, en proporción a la población que representa cada una de ellas.
3. El Alcalde o concejal en quien delegue los presidirá.
4. De conformidad con el principio de no duplicidad de competencias, cuando en el municipio existan juntas de distrito y consejos de barrio, la participación ciudadana se canalizará a través del más próximo al vecino, no siendo, entonces, preceptiva la existencia de los consejos de participación.

Artículo 20 – Funciones.

- a) Estudiar y evaluar los problemas que afectan al municipio, especialmente en materia de servicios sociales, educación, cultura y otros de carácter personal.
- b) Elevar propuestas a los órganos competentes del Ayuntamiento, bien directamente, bien a través de las juntas de distrito, en caso de existir.
- c) Informar los asuntos propios de su competencia.
- d) Participar en las actividades del municipio organizadas por los órganos de la corporación.

Artículo 21 – Reglamento.

Todo Ayuntamiento deberá disponer de un reglamento que regule los procedimientos y órganos competentes para garantizar la participación de los vecinos.

Siguen las firmas de la Alcaldía-Presidencia, Don Francisco Linares García y de la Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Doña Yurena Luis Díaz”.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas, Turismo, Museos y Participación Ciudadana en su sesión del día 12 de agosto de 2015.

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Personal y Patrimonio con fecha 23 de septiembre de 2015, conformado por el Secretario General.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar expedientes para la constitución del Consejo de Participación Ciudadana y su Reglamento regulador en los términos establecidos en la Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias.

SEGUNDO.- Designar instructor de los expedientes a la Teniente de Alcaldedelegada de Participación Ciudadana, Doña Yurena Luis Díaz.

29. ESCRITO FORMULADO POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE SAN ANTONIO SOBRE ROTULACIÓN DE VÍA PÚBLICA DE ACCESO AL BARRIO.

Visto el escrito formulado por Doña Mercedes Mesa Martín, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos del barrio de San Antonio, solicitando de este Ayuntamiento que la vía paralela a la Carretera TF-324, a su paso por el mencionado barrio, tramo comprendido entre la rotonda del barrio y la entrada de los viviendas del barrio de San Antonio (se acompaña plano de situación de la vía), se rotule con el nombre de “**Cura Jesús Galarreta Jiménez**”.

Se acompaña a dicho escrito currículum del Sr. Galarreta, en el que, entre otros aspectos de su labor sacerdotal y social, consta que nació en Corella (Navarra) el día 10 de enero de 1947, siendo destinado a la parroquia de San Antonio María Claret de esta Villa el 7 de septiembre de 1977, permaneciendo en la misma hasta el día 5 de septiembre de 1983, habiendo realizado una gran labor, destacando su entrega en la construcción del nuevo templo parroquial y como animador de los jóvenes del barrio.

Emitido informe por la Secretaría de la Comisión Informativa competente con fecha 6 de agosto de 2015, conformado por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio, sobre la tramitación del presente expediente y las disposiciones de aplicación al respecto, de acuerdo con el vigente Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por la Corporación Municipal.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas, Turismo, Museos y Participación Ciudadana en su sesión del día 12 de agosto de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO

Rotular con el nombre de “**Cura Jesús Galarreta Jiménez**” el tramo de vía paralela a la Carretera TF-324, a su paso por el barrio de San Antonio, tramo comprendido entre la rotonda de acceso a dicho tramo y la entrada a las viviendas del barrio de San Antonio por el poniente.

30. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE "VILLERA DE HONOR" A FAVOR DE LA ESCRITORA OROTAVENSE DOÑA CECILIA DOMÍNGUEZ LUIS.

Vista la propuesta que formula la Alcaldía - Presidencia para la concesión del título de "Villera de Honor" a la escritora orotavense Doña Cecilia Domínguez Luis, cuyo tenor literal es como sigue:

"Doña Cecilia Domínguez Luis, nace en La Orotava el día 17 de octubre de 1948. Licenciada en Filología Hispánica, ha publicado numerosos poemas, relatos y cuentos en diversos medios de comunicación, además de 17 libros de poemas, seis novelas (tres de ellas juveniles), cinco libros de cuentos para niños y adolescentes. Ha recibido diversos premios literarios como el "Matías Real" de poesía, "Pedro García Cabrera" y "Emilio Algaba Guimerá", entre otros. Pertenece al comité de redacción de la revista Cuadernos Ateneo, editada por el Ateneo de La Laguna, sociedad ésta de la que fue presidenta. Ha sido traducida al francés, al rumano y al alemán y, a lo largo de todos estos años, ha participado como ponente en diversos congresos nacionales e internacionales de la lengua y literatura, así como en encuentros de poesía dentro y fuera de las islas. En junio de 2011 es elegida miembro de la Academia Canaria de la Lengua y en junio de 2013 elegida miembro del Instituto de Estudios Canarios. En 2015 se le concede el Premio Canarias de Literatura.

Numerosos con los méritos que concurren en esta escritora que justifican sobradamente que esta Alcaldía, en base a lo establecido en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, proponga a la Corporación Municipal el nombramiento de Doña Cecilia Domínguez Luis, como VILLERA DE HONOR.

Con la presente propuesta, fundamentada en hechos concretos que justifican los méritos proporcionados a la distinción y en el hecho de que esta Alcaldía tiene asumidas las competencias en materia cultural, entre otras, se considera cumplido el artículo 9º del expresado Reglamento, por lo que se eleva la presente propuesta a esta Comisión para que se emitan las consideraciones que se estimen convenientes tomando como base los méritos señalados anteriormente."

Emitido informe por la Secretaría de la Comisión Informativa competente con fecha 6 de agosto de 2015, conformado por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio, de carácter favorable a la propuesta elevada.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas, Turismo, Museos y Participación Ciudadana en su sesión del día 12 de agosto de 2015.

El Pleno, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO

Conceder el título de "Villera de Honor" a la escritora orotavense de fructífera labor literaria y galardonada poeta, **Doña CECILIA DOMÍNGUEZ LUIS**, reciente Premio Canarias de Literatura.

31. ESCRITO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PARQUE RESIDENCIAL "LA FLORIDA" SOBRE ROTULACIÓN DE CALLE.

Visto el escrito que suscribe Don Francisco González Sánchez, en representación de la Comunidad de Propietarios del Parque Residencial "La Florida", solicitando la rotulación de una de las vías de dicha zona residencial, proponiendo los nombres de *Calle Las Gaviotas*, *Calle Los Patos* o bien *Calle El Aguila*. Se acompaña plano de situación de dicha calle, perpendicular al Camino Guanche y Calle Las Palomas.

Emitido informe por la Secretaría de la Comisión Informativa competente con fecha 6 de agosto de 2015, conformado por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio, sobre la tramitación del presente expediente y las disposiciones de aplicación al respecto, de acuerdo con el vigente Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por la Corporación Municipal.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas, Turismo, Museos y Participación Ciudadana en su sesión del día 12 de agosto de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO

Rotular la calle perpendicular comprendida entre el Camino Guanche y Calle Las Palomas de la nueva zona residencial "La Florida", con el nombre de ***Calle Los Patos***.

32. PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL "PINOLERE. PROYECTO CULTURAL" SOBRE EL XII PREMIO DE ARTESANÍA Y PATRIMONIO VILLA DE LA OROTAVA 2015.

Vista la propuesta que eleva a este Excmo. Ayuntamiento la Asociación Cultural "Pinolere. Proyecto Cultural" para que sea tenida en cuenta en la convocatoria del **XII Premio de Artesanía y Patrimonio Villa de la Orotava 2015**, presentando como candidato a dicho premio al artesano de la fragua y la herrería **Don VENANCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**.

Transcrita literalmente la propuesta dice lo siguiente:

"Don Venancio González Hernández. Artesano herrero de Pinolere (La Orotava), nacido en la Villa de la Orotava el 1 de abril de 1940.

Pinolere, barrio villero enclavado en las alturas de un espeso y profundo monte, es la cuna de muchos artesanos dedicados a labores como la cestería y la herrería. A poca distancia de sus casas, modestas construcciones de madera y paja (pajales), tenían el bosque que les

nutría de las fibras vegetales y piezas de madera empleadas, en el caso del herrero, para hacer cabos a multitud de herramientas imprescindibles en las labores del campo y de la casa (brezo para los cuchillos, laurel para las podonas, acebiño y follao para las guatacas). Venancio González Hernández se hizo herrero y aún continúa trabajando en su herrería de paredes ennegrecidas. “Yo empecé con mi padre de machacante”, dice, explicando en qué consistía: “Con el marrón, ayudarle a machacar los hierros, para los cuchillos y esas cosas así. Y antes se hacía mucha reja también para la labranza”.

También ha sido Pinolere pueblo de carboneros, pero el carbón vegetal no es el que han usado en la herrería. “Esto es de mina”, insiste, y cuando no había carretera, lo traían al pueblo en sacos por antiguos senderos: “Lo traían hasta Barroso en un camión que era de Raimundo el de la Calera y después de allí para acá lo pasaba un muchacho en una bestia que tenía. A lo mejor daba dos o tres viajes, porque traía quinientos kilos. Ese carbón venía de Asturias”. Pero en unos tiempos en los que se ganaba muy poco dinero por cualquier trabajo, debió pluriemplearse para asegurar el sustento de su familia. Fue así como entró a excavar galerías y perdió un ojo.

Accidente en la galería

Como entrábamos a las cuatro o las cinco de la mañana, llegaba uno a las once o las doce a la casa de uno y después me entretenía en la herrería. Y estuve diendo a trabajar a la galería lo menos dieciséis o diecisiete años, a cuatro y cinco mil metros bajo de tierra. El ojo lo perdí en una galería aquí arriba que le dicen el Alto Pinolere: fue una bombona de un martillo automático, como hicieron un bidón de 60 litros y eso estaba lleno de agua y el aire del motor, al ir con la llave a desenroscarla, reventó la bombona y me llegó el tapón de hierro de dos pulgadas al ojo y me reventó el ojo”. De eso hace “para 30 años” y dejó las galerías.

Entregado de lleno a la herrería (y a unos pedacitos de tierra que nunca dejó de cultivar, a los aún acude a arrendar y surcar papas con su mulo Chispa), se dedicó a fabricar piezas que le encargaban algunas tiendas de los pueblos del valle de la Orotava. “A lo mejor nos encargaban: ‘mira, hazme tres docenas de cuchillos y de podonas’. Pues lo hacía y se los llevaba a La Orotava, El Realejo”. Ponía los cuchillos y podonas en un saco de los de papas y bajaba andando “por donde le decían La Cañada” hasta La Orotava y desde allí se movía en guagua.

Amolando y gastando

Ya no se siembra. Antes se sembraba mucho trigo, estaban las eras en el mes de julio, se enyugaban las vacas y bestias para trillar en las eras”, recuerda con nostalgia, pensando también en los encargos de agricultores para la herrería en forma de rejas, hoces, sachos. Lo que sí siguen reclamando los trabajadores de las fincas son cuchillos. Venancio los hace con su hoja, espiga y cabo. “De irlo amolando [afilando] y usando se va gastando”, dice. Para amolar muchos emplean “una lima, muchos con piedras; pero la mayoría de los que trabajan en plataneras pues sobre las mismas tajeas [acequias] lo van pasando”. Cuando la hoja está tan gastada que ya no se puede afilar más, vuelven a la herrería, donde los cuchillos tienen distintos tamaños según para qué se usen: “para cortar rolos y hojas de platanera son grandes; los más pequeños, para limpiar gomilla [cortar la florilla a los plátanos en Tenerife]”.
Publicado por Yuri Millares (Pellagofio.com).”

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas, Turismo, Museos y Participación Ciudadana en su sesión del día 12 de agosto de 2015.

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Personal y Patrimonio con fecha 23 de septiembre de 2015, conformado por el Secretario General.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO

Prestar su conformidad a la candidatura presentada por dicho colectivo cultural, y, en su consecuencia, conceder la XII edición del **Premio de Artesanía y Patrimonio Villa de la Orotava 2015**, al artesano de la herrería **Don VENANCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, por su dilatada labor en favor de la artesanía tradicional de la herrería, cuya entrega del premio se tiene previsto llevar a cabo en el transcurso del acto de inauguración de la XXX Feria de Artesanía de Pinolere el próximo día 4 de septiembre.

33. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE CAMBIO DE HORARIO EN LAS SESIONES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD, FIESTAS, TURISMO, MUSEOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA.

Vista la propuesta de cambio de horario de celebración de las sesiones de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas, Turismo, Museos y Participación Ciudadana, celebrándose, a partir del próximo mes de octubre, a las 8 horas y 30 minutos, en lugar de a las 9 horas y 30 minutos.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas, Turismo, Museos y Participación Ciudadana en su sesión del día 9 de septiembre de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Tomar conocimiento del cambio de horario de celebración de las sesiones de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas, Turismo, Museos y Participación Ciudadana, quedando la periodicidad y horario de la siguiente manera:

1ª Convocatoria: Día: Segundo Miércoles de cada mes.
 Hora: **08:30** h. (Ordinarias).
 (Será convocada con, al menos, **48 horas de antelación**).

34. DACIÓN DE CUENTA DE AVOCACIONES COMPETENCIALES DE DELEGACIONES OTORGADAS POR LA ALCALDÍA A LOS CONCEJALES

GENÉRICOS, EN SU AUSENCIA.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Se da cuenta de la propuesta emitida por el Secretario General con fecha 21 de septiembre de 2015, relativa a las avocaciones competenciales de las delegaciones otorgadas a los Concejales genéricos, en su ausencia, dictadas por la Alcaldía, que dice lo que sigue:

"De conformidad con lo establecido en los decretos dictados por la Alcaldía – Presidencia en las fechas que a continuación se indican, sobre avocación competencial, se propone dar cuenta al Pleno de dichos decretos para su toma de conocimiento:

- 03-06-15.- Avocación competencias delegadas a Don Juan Dóniz Dóniz, durante los días 4, 5 y 8 de junio de 2015.
- 13-07-15.- Avocación competencias delegadas a Don Narciso Antonio Pérez Hernández, durante el periodo comprendido entre el 30 de julio al 3 de agosto y los días del 8 al 16 de agosto (ambos inclusive).
- 13-07-15.- Avocación competencias delegadas a Don Juan Dóniz Dóniz, durante el periodo comprendido entre el 10 al 14 de agosto de 2015 (ambos inclusive).
- 10-07-15.- Avocación competencias delegadas a Doña María Belén González Rodríguez, durante los días 13 y 14 de julio de 2015.
- 10-07-15.- Avocación competencias delegadas a Doña María Belén González Rodríguez, durante los días 13 y 14 de julio de 2015.
- 24-08-15.- Avocación competencias delegadas a Doña María Belén González Rodríguez, durante el periodo comprendido entre el 24 al 28 de agosto, y del 1 al 4 y del 8 al 11 de septiembre de 2015 (ambos inclusive).
- 08-09-15.- Avocación competencias delegadas a Don Felipe David Benítez Pérez, durante el periodo comprendido entre el día 9 al 20 de septiembre de 2015 (ambos inclusive) y el 22 del mismo mes".

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Quedar enterado de los Decretos de avocación competencial dictados por la Alcaldía - Presidencia en las fechas que se indican.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre.

35. EXPROPIACIÓN DE LA FINCA SITA EN AVDA. MERCEDES PINTO, PROPIEDAD DE DON MIGUEL LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento relativo a la expropiación de bienes y derechos del sistema general de dotaciones, sitios en la Avenida Mercedes Pinto, promovido por Don Miguel Luis González González.

Figura en dicho expediente informe jurídico emitido por la Jefa del Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 15 de septiembre de 2015, conformado por el Secretario General y fiscalizado y conformado por el Interventor Accidental con fecha 18 del mismo mes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 28 de julio de 2015, el Ayuntamiento Pleno acordó

<<PRIMERO.- Declarar la necesidad de ocupación del terreno y, en consecuencia, iniciar la expropiación de los bienes y derechos sitios en La Avda. Mercedes Pinto, calificados como sistema general dotacional, y propiedad de Don Miguel Luis González.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados con el Plan General de Ordenación de La Orotava, que se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN	PROPIETARIO	UBICACIÓN	SUPERFICIE	VALOR (euros)
SISTEMA GENERAL DOTACIONAL	MIGUEL LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	AVENIDA MERCEDES PINTO	950,30 M ²	156.220,53

TERCERO.- Comunicar a Don Miguel Luis González que hasta tanto no proceda a resolver la carga registral de la finca número 17.026, no se puede continuar con la tramitación del expediente, otorgándole al efecto un plazo de audiencia de 10 días, para que proceda a dar cumplimiento al requerimiento. En caso contrario, se le tendrá por desistido de la petición.

CUARTO.- Someter a información pública la mencionada relación conforme establece la legislación expropiatoria, por plazo de **VEINTE DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones, al objeto de que cualquier interesado pueda formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, debiendo notificar individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas.

QUINTO.- Aceptar la propuesta económica presentada por los propietarios, en el sentido de aceptar que la totalidad del pago se efectúe en cinco años a partes iguales, sin intereses, correspondiendo a la primera anualidad 31.244,10 €.

SEXTO.- Que se entiendan con el Ministerio Fiscal, conforme al artículo 5 de la L.E.F., las diligencias que afecten a los propietarios o titulares no comparecientes en el expediente, una vez efectuada la publicación de la relación de bienes y derechos afectados>>.

SEGUNDO.- De conformidad con la legislación vigente se procedió a la apertura de información pública, publicación en el B.O.P. número 104, de fecha 14 de agosto de 2015, y en el periódico El Día, con fecha 15 de agosto de 2015.

TERCERO.- Según la documentación que obra en el expediente, consta certificado del secretario general de fecha 15 de septiembre de 2015, durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

CUARTO.- Consta presentado por parte de Don Miguel Luis González González, escrito de fecha 12 de agosto de 2015, número de entrada en el Registro General 19150, en relación con el trámite de audiencia otorgado para la cancelación de la carga registral de la finca número 17026, el que señalan que se le otorguen dos meses para culminar la tramitación la cancelación de la carga registral.

Con base a los anteriores antecedentes se emite el siguiente

I N F O R M E:

FORMA.-

PRIMERO.- En el artículo 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordante de su Reglamento, se señala que a la vista de las alegaciones formuladas se resolverá sobre la necesidad de la ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, publicándose en igual forma que la prevista en el artículo 18 para el acto por el que se ordene la apertura de la información pública, debiéndose notificar individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, si bien en la exclusiva parte que pueda afectarles.

SEGUNDO.- En cuanto a la competencia orgánica, el artículo 3.4. del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril 1957, atribuye al Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa, en los demás casos, la representación de estas Entidades corresponde al Alcalde.

TERCERO.- El artículo 49 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que “el pago del precio estará exento de toda clase de gastos, de impuestos y gravámenes o arbitrios del Estado, Provincia o Municipio, incluso el de pagos del Estado.

FONDO.-

PRIMERO.- El artículo 71 de la Ley 30/1992, en relación con la subsanación y mejora de la solicitud, señala que <<1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

2. Siempre que no se trate de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva, este plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.>>

SEGUNDO.- Por otro lado, el artículo 76 de la misma norma, relativo a cumplimientos de trámites, señala que <<1. Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la norma correspondiente se fije plazo distinto.

2. Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.

3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.>>

En el día de la fecha han transcurrido sobradamente los plazos presentados para proceder a la cancelación de la carga registral requerida, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2015, y notificada al interesado, con fecha 7 de agosto de 2015, por tanto, deberá de procederse a la denegación de la expropiación de la finca registral número 17026, pudiéndose iniciar, si lo considera oportuno el propietario, una vez tramitada la cancelación registral, no pudiendo admitirse la concesión de un plazo de dos meses como válidos.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 175 del R.O.F. y una vez evacuado informe de la Intervención General, se eleva el expediente a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno, a fin de que, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados con el Plan General de Ordenación de la Orotava, que se relaciona a continuación:

<u>CLASIFICACIÓN</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>VALOR (euros)</u>
SISTEMA GENERAL DOTACIONAL	MIGUEL LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	AVENIDA MERCEDES PINTO	950,30M ²	156.220,53€

SEGUNDO.- Las anualidades correspondientes al año 2016, 2017, 2018 y 2019, se ejecutarán, el día en que se cumpla un año desde la firma del acta de ocupación y toma de posesión.

TERCERO.- Pagar al propietarios que se relaciona la cantidad de 31.244,10€, correspondiente a la anualidad del 2015, con la formalización del acta de toma de posesión y ocupación:

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CANTIDAD 2015</u>
DON MIGUEL LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	78.337.881-L	31.244,10 €

CUARTO.- Denegar la solicitud instada de ampliación del plazo de presentación de la documentación requerida en dos meses, por ser contrario a la Ley.

QUINTO.- Denegar la solicitud de expropiación del Sistema General Dotacional, sito en La Avda. Mercedes Pinto, finca registral, número 17.026, promovida por **DON MIGUEL LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, al no haberse aportado documentos indispensables en la continuación del expediente.

Concluidos los trámites anteriores, y se adoptará la correspondiente resolución del órgano".

Tras ser requerida por la Junta de Portavoces la Jefa del Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2015, al objeto de aclarar qué finca o fincas se encuentran afectadas por la propuesta de acuerdo elevada, emite con fecha 29 del mismo mes adenda al informe jurídico que

antecede, en el que se señala que la finca propuesta para la expropiación en cuestión es la que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 12.745.

El Pleno, por trece votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CCa-PNC y Mixto (PP) y siete abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y USP y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de resolución elevada por la Jefatura del Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en su informe de fecha 15 de septiembre de 2015 y en los términos que figura transcrita en el cuerpo del presente pronunciamiento.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre.

36. EXPROPIACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES -15, SITO EN SAN JERÓNIMO, PROMOVIDA POR DOÑA MARÍA LUISA MANRIQUE DE LARA Y BENÍTEZ DE LUGO Y DON AGUSTÍN MANRIQUE DE LARA Y BENÍTEZ DE LUGO, EN CALIDAD DE ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS DE LA ENTIDAD MERCANTIL "EXPLORACIONES LA CALDERONA, S.L."

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento relativo a la solicitud instada en relación con la expropiación de bienes y derechos del sistema general de espacios libres -15, sito en San Jerónimo, por Doña María Luisa Manrique de Lara y Benítez de Lugo y Don Agustín Manrique de Lara y Benítez de Lugo, en calidad de administradores mancomunados de la entidad mercantil "Explotaciones La Calderona, S.L.", de este término municipal, que se eleva al Pleno para su aprobación.

Figura en dicho expediente informe jurídico emitido por la Jefa del Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 17 de septiembre de 2015, conformado por la Secretaria General Accidental, con elevación de propuesta de resolución, cuya parte expositiva señala lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1.- *El Ayuntamiento Pleno, con fecha 28 de julio de 2015, acordó <<Denegar la solicitud de expropiación del Sistema General de Espacios Libres-15, sito en San Jerónimo, promovida por Doña María Luisa Manrique de Lara y Benítez de Lugo y Don Agustín Manrique*

de Lara y Benítez de Lugo, en calidad de administradores mancomunados de la entidad mercantil Explotaciones La Calderona, S.L.>>

2.- Con fecha 10 de septiembre de 2015, se presenta por parte de los Sres. Manrique de Lara y Benítez de Lugo, recurso de reposición frente al acuerdo plenario de fecha 28 de julio, dentro del plazo legalmente establecido al efecto.

Con base a los anteriores antecedentes se emite el siguiente

I N F O R M E:

PRIMERO.- El escrito de alegaciones se concreta en la mención del 30.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, en el que se señala que:

<<1. El justiprecio de los bienes y derechos expropiados se fijará conforme a los criterios de valoración de esta Ley mediante expediente individualizado o por el procedimiento de tasación conjunta. Si hay acuerdo con el expropiado, se podrá satisfacer en especie.

2. Las actuaciones del expediente expropiatorio se seguirán con quienes figuren como interesados en el proyecto de delimitación, redactado conforme a la Ley de Expropiación Forzosa o acrediten, en legal forma, ser los verdaderos titulares de los bienes o derechos en contra de lo que diga el proyecto. En el procedimiento de tasación conjunta, los errores no denunciados y justificados en la fase de información pública no darán lugar a nulidad o reposición de actuaciones, conservando no obstante, los interesados su derecho a ser indemnizados en la forma que corresponda.

3. Llegado el momento del pago del justiprecio, sólo se procederá a hacerlo efectivo, consignándose en caso contrario, a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos. Si existiesen cargas deberán comparecer los titulares de las mismas.

4. Cuando existan pronunciamientos registrales contrarios a la realidad, podrá pagarse el justiprecio a quienes los hayan rectificado o desvirtuado mediante cualquiera de los medios señalados en la legislación hipotecaria o con acta de notoriedad tramitada conforme al artículo 209 del Reglamento Notarial.>>

La finca registral número 5.338, se encuentra inscrita a nombre de la entidad ELEKAGUA S.L., libre de cargas, según escritura de compraventa, protocolizada con fecha 24 de noviembre de 2011, y número 2090, ante el Notario Don Francisco de Asís Barrios Fernández, en Las Palmas de Gran Canaria, virtud a la cual los Sres. Manrique de Lara y Benítez de Lugo, enajenaron dicho inmueble a favor de la entidad antedicha.

Por tanto, se desconoce, a que falta de inscripción, derecho, etc. se están refiriendo los interesados en la expropiación, porque en el día de la fecha, la finca es propiedad en pleno dominio de la entidad ELEKAGUA S.L., y ningún documento acreditativo, registrado o no, se ha presentado en el trámite de audiencia..."

Vista la propuesta elevada por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes.

El Pleno, por trece votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CCa-PNC y Mixto (PP) y siete abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y USP y, por tanto, con el quórum

que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso presentado por Doña María Luisa Manrique de Lara y Benítez de Lugo y Don Agustín Manrique de Lara y Benítez de Lugo, contra el acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2015.

SEGUNDO.- Desestimar íntegramente el recurso presentado por los Sres. Manrique de Lara y Benítez de Lugo, con base a los fundamentos expuestos en el apartado expositivo del informe jurídico y, en consecuencia, mantener en su totalidad el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de julio de 2015.

TERCERO.- Notificar a los interesados.

CUARTO.- Concluidos los trámites anteriores, se adoptará la correspondiente resolución del órgano competente en los términos señalados, asimismo, en el informe jurídico.

QUINTO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre.

37. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 44 BIS, DEL T.R.L.O.T.C.y.E.N.C.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Vista la propuesta que eleva al Pleno el Concejal de Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad con fecha 17 de septiembre de 2015, sobre toma de conocimiento del acuerdo de la COTMAC de fecha 16 de junio de 2015 sobre la interpretación del artículo 44 bis del TRLOTcyENC.

Figura en dicho expediente informe jurídico emitido por la Jefa del Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 18 de septiembre de 2015, informando favorablemente la propuesta que se señala, en cuya parte expositiva se señala lo siguiente:

"Vista la propuesta formulada por el Concejal de Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad, de fecha 16 de septiembre de 2015, en relación la instrucción para la remisión a los instrumentos de ordenación que hace el artículo 44 bis del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, introducido por la Ley 1/2013, de 25 de abril y modificado por la Ley 14/2004, de 26 de

diciembre, de Simplificación y Armonización en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, virtud al cual, se asumen como criterios orientativos, las consideraciones contenidas en el informe relativo a la remisión a los instrumentos de ordenación que hace el artículo 44 bis de la norma antedicha, emitido con fecha 16 de abril de 2015, por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento Territorial y asumido por el Director General de Ordenación del Territorio en informe propuesta de la misma fecha, cuyo texto se adjunta como anexo a dicho acuerdo, proponiendo "**primero.-** Tomar conocimiento del Acuerdo de la COTMAC de fecha 16 de junio de 2015, y en consecuencia, adoptar como criterio orientativo en la interpretación del artículo 44bis del TRLOT, el informe emitido por el Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Territorial, de fecha 16 de abril de 2015. **Segundo.-** Dar traslado del acuerdo a la Oficina Técnica Municipal y a las Áreas de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Edificación y Disciplina Urbanística a los efectos oportunos."

Considerando que tal y como establece el artículo 226 del TRLOT, << La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) es un órgano de deliberación, consulta y decisión de la Comunidad Autónoma en materias reguladas en este texto refundido. Podrá funcionar en pleno o en secciones insulares desconcentradas según la naturaleza de los temas debatidos y tal como se establezca reglamentariamente. Como órganos técnicos asesores, dentro de la COTMAC se establecerán ponencias técnicas preparatorias de los debates en pleno o en las secciones insulares, en su caso>>

Vista la propuesta elevada por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del acuerdo de la COTMAC de fecha 16 de junio de 2015 y, en consecuencia, adoptar como criterio orientativo en la interpretación del artículo 44 bis del TRLOT, el informe emitido por el Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Territorial de fecha 16 de abril de 2015.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Oficina Técnica Municipal y a las Áreas de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Edificación y Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre.

38. RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, EFECTUADA POR EL ALCALDE - PRESIDENTE.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Se da cuenta del escrito remitido a este Excmo. Ayuntamiento por el Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, de fecha 14 de septiembre de 2015, solicitando la designación de la persona que formará parte de dicho Consejo antes del día 17 del mismo mes, tras haber resultado elegido para formar parte del mismo los municipios de Arona y La Orotava, dentro del bloque de municipios con más de 20.000 habitantes.

Dada la urgencia en proceder a dicha designación, fue dictado decreto por el Alcalde - Presidente, disponiendo lo siguiente:

"PRIMERO.- Designar al Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, Don JUAN DÓNIZ DÓNIZ, como representante de este Excmo. Ayuntamiento en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente designación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su ratificación".

Vista la propuesta elevada por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes.

El Pleno, por trece votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CCa-PNC y Mixto (PP) y siete abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y USP y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el decreto dictado por el Alcalde - Presidente con fecha 17 de septiembre de 2015, por el que se designa al Concejal Don Juan Dóniz Dóniz, como representante de este Excmo. Ayuntamiento en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre.

39. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CCa-PNC PARA PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA SOBRE LA REFORMA DEL SISTEMA ELECTORAL CANARIO.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Tras comunicar el Alcalde - Presidente que se retira la moción, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar la retirada de la moción presentada por el grupo municipal CCa-PNC.

40. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Toma la palabra la Concejala del grupo municipal PSOE, Doña Jéscica Hernández Pacheco, abordando la defensa de la moción presentada al Pleno por dicho grupo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral

la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, el pleno del Ayuntamiento de La Orotava aprueba la siguiente moción en la que insta al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

1. Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.

2. Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA.

3. Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

4. Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

5. Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

6. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

7. Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

8. Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

9. Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

10. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado".

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Servicios Sociales con fecha 14 de septiembre de 2015.

ENMIENDA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL CCa-PNC, DOÑA MARÍA BELÉN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ: *"Desde nuestro grupo, también queremos que incorpores a esta moción los recursos alojativos, que ha sido también una de las mermas para estas mujeres víctimas de violencia de género y para los menores, que también son víctimas".*

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la moción del grupo municipal PSOE con motivo del repunte de asesinatos machistas ocurridos en los últimos meses, con la enmienda elevada por la Concejala del grupo municipal CCa-PNC, Doña María Belén González Rodríguez, para incorporar en el apartado 1º de la moción los recursos alojativos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre.

41. MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Se da cuenta de la moción institucional suscrita por los portavoces de los grupos municipales que integran la Corporación municipal, CCa-PNC, PSOE, USP y Mixto (PP), cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los distintos conflictos bélicos que asolan a países del norte de África, Oriente Medio, Asia central y América latina, han generado el desplazamiento de millones de personas, que en calidad de refugiados, buscan un nuevo horizonte en la cercana Europa.

Ante la situación dada, elevamos al Pleno de la Corporación para su aprobación, el texto de la siguiente moción:

1. Promover que la Comunidad Internacional emprenda las acciones necesarias para proteger a la población civil de Siria y prevenir que se cometan mas crímenes de derecho internacional, incluidos crímenes de guerra y de lesa humanidad.

2. Trabajar a favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera. Especialmente; colaborar con los países de tránsito para la protección de sus fronteras y la lucha contra las mafias y redes de trata de personas.

3. Impulsar la dotación de fondos europeos para reforzar y concentrar los esfuerzos de cooperación en los países de origen y, en particular, de un Fondo Fiduciario Europeo para la ayuda financiera para los países de África.

4. El ayuntamiento de La Orotava acuerda la unión a la red de ciudades – refugio.

5. Instar a la FECAM, a la puesta en marcha e impulso de una Mesa de Emergencia para realizar un Trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados".

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la moción institucional suscrita por los portavoces de los grupos municipales que integran la Corporación municipal, relativa a la crisis migratoria y la situación de los refugiados que llegan a Europa, en sus propios términos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre.

42. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE CON PROPUESTAS PARA LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AÑO 2016.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Se da cuenta de la moción presentada al Pleno, por el grupo municipal PSOE, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Todos sabemos que La Orotava es uno de los municipios de Canarias con impuestos más altos y, por lo tanto, de mayor presión fiscal por habitante. Llevamos un buen número de años soportando una crisis de grandes proporciones en los que hemos mantenido, e incluso incrementado, los impuestos y tasas municipales, siempre justificado por el grupo de gobierno de CC por la difícil situación económica municipal. Difícil situación que ellos mismos provocaron con sus continuadas políticas de excesivo gasto, en muchas ocasiones poco o nada justificado, un gasto que hemos denominado "político".

Pues bien, después de pasar por esos años difíciles de ajustes y control del gasto y dada la coyuntura económica actual de nuestro Ayuntamiento, deberíamos coincidir en que es el momento de poner en marcha políticas económicas más justas, socialmente hablando, y otras que sean incentivadoras de la actividad, en un doble sentido: las primeras para que realmente sea un alivio para los ciudadanos que en su gran mayoría son los que han soportado las mayores dificultades de la crisis, y las segundas medidas para apostar decididamente por impulsar la actividad económica en nuestro municipio, y con ella el empleo. En estos dos sentidos van nuestras propuestas para las ordenanzas del próximo año.

Los anteriores años se han ido matizando los impuestos y tasas con bonificaciones y exenciones que han beneficiado a los ciudadanos en general y a los más desfavorecidos en particular. Ahora creemos que toca hacer cambios más en profundidad, de mayor calado, rebajando dos de los impuestos que más afectan al conjunto de los ciudadanos, como son el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), lo que supondría un gran alivio para una gran mayoría de personas, además de acercarnos a la media de los mayores municipios de nuestra isla, que en el caso del IBI ciframos en una tarifa media del 0,55% de contribución urbana.

Igualmente planteamos una drástica reducción de la Licencia de Apertura de Establecimientos, como la mejor manera de incentivar la implantación de nuevas empresas, lo que podría suponer un revulsivo que atrajera nuevas inversiones e iniciativas a nuestro municipio. Un reciente estudio elaborado por alumnos de la Universidad Europea de Canarias (UEC) para la Agencia de Empleo y Desarrollo Económico Local, denominado "Análisis de la Actividad Emprendedora y Empresarial de La Orotava", pone de manifiesto que entre 2009 y 2014 "se observa un claro declive en el número de empresas en el municipio, el cual ha ido disminuyendo gradualmente en dicho periodo con pequeños aumentos en los últimos trimestres de varios de estos años". Se cifra una pérdida de 116 empresas en ese periodo de 6 años, lo que supone una disminución del 10,83% de empresas, evidentemente motivado por la crisis. Actualmente existen cerca de 1.500 empresas censadas en La Orotava, la mayoría del sector servicios y fundamentalmente el comercio.

Iniciativas que hemos venido proponiendo en sucesivos debates económicos del anterior mandato y en nuestro programa electoral, presentado a las pasadas elecciones. En coherencia con estos reiterados planteamientos, el Grupo Municipal Socialista concreta las siguientes propuestas, que conllevaría una reducción de la presión fiscal en nuestro municipio y con ello un desahogo para nuestros ciudadanos.

Por todo ello, elevamos al Pleno de esta Corporación, para su aprobación, si procede, el texto de la siguiente moción:

TEXTO DE LA MOCIÓN:

1- Bajada del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) en un 11% real sobre la tarifa actual, para que quede establecida en un 0,60% en urbana, un 0,66% en rústica y un 0,87% en el de características especiales.

2- Bajada del tipo impositivo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) en un 11% real sobre las tarifas actuales, en función de las diferentes clases de vehículos.

3- Reducción de la tarifa de la Licencia de Apertura de establecimientos en, al menos, un 25%, manteniendo las exenciones y bonificaciones vigentes. Al mismo tiempo facilitar y simplificar al máximo los trámites necesarios para la apertura de establecimientos".

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Administración Tributaria con fecha 18 de septiembre de 2015, conformado por el Tesorero.

El Pleno, tras un cambio de impresiones entre los distintos portavoces de los grupos municipales y el Alcalde - Presidente, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Dejar sobre mesa la moción del grupo municipal PSOE con propuestas para las Ordenanzas Fiscales del año 2016, para incorporarla en el debate de las Ordenanzas del próximo Pleno del mes de octubre.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre.

43. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGULAN LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Toma la palabra la Concejala del grupo municipal PSOE, Doña Jéscica Hernández Pacheco, abordando la defensa de la moción presentada al Pleno por dicho grupo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el artículo 9.2 de la Constitución Española se establece que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social." Asimismo, en el artículo 148.1.20 se determina que las Comunidades Autónomas podrán asumir la competencia en materia de Asistencia Social. Dicha competencia se asumió en el Estatuto de Autonomía de Canarias, concretamente en el artículo 29.7.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local estipula, en su artículo 25.2.k, que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social. Todo ello sin perjuicio de lo establecido al efecto en la ley 27/2.013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y, de la Ley 7/2.015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Asimismo, la gestión de las subvenciones a que se refiere la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge en su artículo 3, que se regirán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante; eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además, la Ley 9/1,987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias, determina que el objeto de los Servicios Sociales Generales o Comunitarios es "promover y posibilitar el desarrollo de todos los ciudadanos, orientándoles, cuando sea necesario, hacia el correspondiente servicio social especializado o demás áreas del bienestar social." Los Servicios Sociales Especializados "cubren los supuestos en los que por la complejidad de la acción a desarrollar o por la especial situación del sujeto se requieren actuaciones específicas" y/o "centros tecnificados o con capacidad de residencia temporal o permanente para los usuarios."

Las Bases por las que se regulan las prestaciones económicas de Asistencia Social del Área de Bienestar Social de este Término Municipal datan del año 2.005. Desde entonces y hasta la actualidad, entendemos que, la realidad, las características, las necesidades y, las problemáticas de las familias que se atienden en los Servicios Sociales han cambiado, debiendo por tanto, adaptar la normativa al contexto actual, permitiendo y posibilitando de este modo, dar una respuesta integral y acorde a las demandas de una población que ha tenido que asumir las consecuencias de una crisis económica desde hace 8 años. En el periodo comprendido desde el día 01 de enero hasta el 31 de agosto del presente año en curso, se han concedido un total de 1.752 ayudas de emergencia social (dato obtenido del Informe de la Presidencia sobre las Ayudas de Emergencia Social concedidas durante el año 2015, de fecha de 16 de Septiembre de 2.015.)

Del mismo modo entendemos que es el personal técnico de la Administración Local, quien en su quehacer profesional diario recibe de forma directa las demandas de la población y, está en disposición de recoger dichas demandas y trasladarlas a quien corresponda, con la finalidad de, en la medida de las posibilidades de la Administración, preservar y mejorar el Bienestar Social de las familias, así como el de las personas menores de edad, dependientes, con diversidad funcional y que presenten circunstancias de vulnerabilidad social, integrantes en las unidades familiares.

Debido a lo anteriormente expuesto, elevamos al Pleno de esta Corporación, para su aprobación, si procede, el texto de la siguiente moción:

TEXTO DE LA MOCIÓN:

1- Revisión y actualización del contenido de las Bases por las que se regulan las prestaciones económicas de emergencia social del Área de Bienestar Social, para su adaptación a la realidad actual de las familias atendidas por los Servicios Sociales.

2- Adecuación de la terminología del contenido a las normativas vigentes y uso no machista del lenguaje.

3- Descripción pormenorizada en dichas bases de los criterios de concesión, baremos, personas beneficiarias, tipos de ayudas, periodicidad de las mismas, documentación a presentar, modelos de las solicitudes, definición de unidad familiar, etc".

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Administración Tributaria con

fecha 18 de septiembre de 2015, conformado por el Tesorero.

ENMIENDA DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL CCa-PNC, DOÑA MARÍA BELÉN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ: *"El Grupo Político de Coalición Canaria está de acuerdo - obviamente, porque estamos en ello y estamos haciendo la revisión de esas bases - en aprobar la moción, pero con dos enmiendas: primero, que el articulado no está al día, no puede ser el 25.2.k), sino el 27.3.c), y segunda, que en vez de hablar de un lenguaje machista, hablemos de lenguaje no sexista en las bases.*

ENMIENDA DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL USP, DON JOSÉ ANTONIO LIMA CRUZ: *"Lo que hay que garantizar es el derecho, porque no se trata de un favor que hace el Ayuntamiento a estas personas sino de un derecho que tienen los habitantes de este municipio a tener la renta mínima de subsistencia. La renta mínima de los iguales, por ejemplo, podría ser una herramienta que podría garantizar esta reconversión de favores en derechos, favores de los que después se pueda también hacer un uso político, por supuesto y que nosotros rechazamos desde todos los puntos de vista. Por lo tanto, apoyamos la moción con esta salvedad".*

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la moción del grupo municipal PSOE, para la revisión y actualización de las bases por las que se regulan las prestaciones económicas de emergencia social del Área de Bienestar Social, con las enmiendas elevadas por la Concejala del grupo municipal CCa-PNC, Doña María Belén González Rodríguez, de subsanación del articulado mencionado en la moción en los términos señalados, y el uso del lenguaje no sexista en las bases; y por el Concejal del grupo municipal USP, Don José Antonio Lima Cruz, para garantizar el derecho de la renta mínima de subsistencia.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre.

44. MOCIÓN DEL PP PARA SOLICITAR QUE LOS MUNICIPIOS SE IMPLIQUEN EN LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y ESTIMULACIÓN "VALLE DE LA OROTAVA (CREVO)".

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Toma la palabra el Concejal del grupo Mixto (PP), Don Tomás Martín Pacheco, abordando la defensa de la moción presentada al Pleno por dicho grupo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Este año se cumple el 25 aniversario de la fundación del Centro de Rehabilitación y Estimulación Valle de La Orotava (CREVO). Todo comienza en 1990, cuando cinco familias (cuatro de La Orotava y una de Los Realejos), con hijos con graves discapacidades múltiples y parálisis cerebral infantil, decidieron aunar esfuerzos y, con el apoyo de nuestro Ayuntamiento que les cedió la vieja escuela del Risco Caído, crean este centro que con el paso de los años se ha convertido en un centro modélico, gracias al esfuerzo y la solidaridad de particulares, empresas e instituciones públicas. Un periodista local lo define de manera inmejorable: "CREVO ofrece a cualquiera que lo visite una impagable lección vital, una enseñanza trascendental sobre la lucha de las familias y de las personas dependientes para todas las actividades de la vida". Inicialmente se empezó con cinco niños. En la actualidad hay 26 y lista de espera, aunque sin capacidad de ampliar.

Los usuarios de CREVO necesitan ayuda para comer, asearse, ir al baño, vestirse, trasladarse o, incluso, cambiar de postura. La mayoría sufre parálisis cerebral infantil y otros síndromes, con graves afecciones motóricas, cognitivas y perceptivo-sensoriales. Se trata de un centro especial y necesario que cuida a personas plurideficientes, grandes dependientes, de distintas edades, pero en especial niños, en el que se realiza un servicio de atención temprana, para niños de 0 a 3 años, el único de sus características homologado por la Consejería de Educación en nuestra provincia, realizando también funciones de colegio de educación especial, para chicos de 3 a 21 años, y un centro socio-sanitario de día para mayores de 18 años. Actualmente el centro cuenta con 26 plazas: 5 de atención temprana; 15 educativas y 6 socio-sanitarias.

Hoy por hoy, las instituciones públicas que apoyan al centro son el Gobierno de Canarias, el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de La Orotava. Aún así, ni el personal ni los servicios ni las obras de mejora están garantizados con el dinero público y lo que recaudan las familias. Cabe destacar el importante respaldo de entidades como la Obra Social La Caixa.

Es de justicia recordar que nuestro alcalde, ha pedido públicamente en diversas ocasiones que los ayuntamientos del valle vuelvan a colaborar con el mantenimiento del centro, apelando a la sensibilidad de sus alcaldes para que lo tengan en cuenta a la hora de elaborar los próximos presupuestos municipales. Esto se debe a que aunque nació como un centro comarcal para el Valle, en la actualidad funciona como un recurso insular, ya que atiende a niños de La Orotava, Los Realejos, Puerto de la Cruz, La Guancha, Icod de los Vinos, El Tanque, Santa Úrsula, La Matanza, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife o Güímar, y sin embargo, como se ha dicho, sólo nuestro municipio colabora activamente. Por eso, desde este grupo municipal consideramos que la petición de colaboración económica con este centro no sólo debería circunscribirse a nuestra comarca, sino que se debería ampliar como mínimo a toda la zona norte y, por qué no, a toda la isla.

Tomando como dato de partida que La Orotava dedica algo más de un 0,015% de su presupuesto anual para ayudar a esta asociación sin ánimo de lucro (unos 5.500 € de entre los 36,1 M€ de gastos presupuestados para el presente ejercicio), hemos realizado un estudio que se adjunta al final de la moción, en el que se han ordenado los 31 municipios de la isla en cuantías presupuestarias de orden decreciente. Como conclusiones del estudio, y partiendo de la hipótesis de que cada municipio estuviera dispuesto a colaborar de manera equitativa con el mismo porcentaje presupuestario que La Orotava, se extraen las siguientes conclusiones:

1. A **nivel comarcal** (y por proximidad geográfica al centro podríamos incluir al vecino municipio de Santa Úrsula) se podrían aumentar la colaboración hasta llegar a los **16.000 €/año**.

2. Tomando los municipios de la **zona norte** (desde Buenavista hasta El Sauzal), se podría aumentar la colaboración hasta llegar a los **26.000 €/año**.

3. Tomando los **municipios que en la actualidad aportan usuarios al centro**, se podría aumentar la colaboración hasta llegar a los **77.000 €/año**.

4. A **nivel insular**, estaríamos hablando de una colaboración entorno a los **132.000 €/año**.

5. En aporte promedio de cada ciudadano de la isla sería de **unos 14 céntimos de € por habitante y año**.

Sobra decir que no es objeto de esta moción el obligar, sino el despertar con argumentos el espíritu de solidaridad y colaboración. Somos conscientes de que la Ley de Estabilidad Presupuestaria hace que algunos ayuntamientos se vean incapacitados para aportar subvenciones. Esta iniciativa va especialmente dirigida a aquellas corporaciones que hoy en día sí pueden cooperar, o podrían en un futuro, poniéndonos en conocimiento sobre las actividades del centro y las problemáticas que afronta, y haciéndonos una idea, en cifras, de con qué poco se podrían resolver muchos y graves problemas familiares y personales. En tiempos como los presentes, en los que la política económica de las entidades locales se puede definir como "el arte de administrar los recursos escasos", toca priorizar. Desde este grupo municipal, consideramos que las actividades que realiza CREVO son absolutamente prioritarias.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de La Orotava insta el resto de ayuntamientos de la Isla a colaborar de manera activa con el Centro de Rehabilitación y Estimulación Valle de La Orotava (CREVO).

2. Hacer llegar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife".

APORTE DE La Orotava:		PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO:						
5.500,00 €		0,015 %						
MUNICIPIO	GASTOS PRESUPUESTADOS AÑO 2015 (€)	CENSO AÑO 2014 HABITANTES (hab)	GASTO POR HABITANTE (€/hab año)	ESTIMACIÓN APORTE INSULAR (€año)	ESTIMACIÓN APORTE COMARCAL (€año)	ESTIMACIÓN APORTE ZONA NORTE (€año)	ESTIMACIÓN APORTE MUN. CON USUARIOS (€año)	(cént€/hab año)
1 Santa Cruz de Tenerife	222.120.930,00	205.279	1082,04	33.801,72			33.801,72	16
2 San Cristóbal de La Laguna	137.011.200,77	153.009	895,45	20.849,97			20.849,97	14
3 Arona	89.183.467,05	79.890	1116,33	13.571,68				17
4 Adeje	82.940.440,94	46.667	1777,28	12.621,64				27
5 Granadilla de Abona	36.251.109,40	43.455	834,22	5.516,59				13
6 La Orotava	36.142.100,00	41.179	877,68	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	13
7 Puerto de la Cruz	32.567.022,51	29.435	1106,40	4.955,96	4.955,96	4.955,96	4.955,96	17
8 Los Realejos	25.922.892,97	36.860	703,28	3.944,87	3.944,87	3.944,87	3.944,87	11
9 Guía de Isora	19.265.492,48	20.061	960,35	2.931,77				15
10 Candelaria	17.435.971,83	26.543	656,90	2.653,36				10
11 Icod de los Vinos	16.028.888,15	22.913	699,55	2.439,23		2.439,23	2.439,23	11
12 San Miguel de Abona	15.028.378,23	16.221	926,48	2.286,98				14
13 El Rosario	14.191.199,69	17.329	818,93	2.159,58				12
14 Tacoronte	13.332.654,05	23.929	557,18	2.028,92				8
15 Güímar	12.439.117,31	18.751	663,38	1.892,95			1.892,95	10

16	Santiago del Teide	9.828.562,22	10.468	938,92	1.495,68				14
17	Santa Úrsula	9.418.326,04	14.296	658,81	1.433,25	1.433,25	1.433,25	1.433,25	10
18	Tegueste	8.680.000,00	11.097	782,19	1.320,90				12
19	El Sauzal	7.650.670,94	8.998	850,26	1.164,26		1.164,26		13
20	La Matanza de Acentejo	7.580.300,01	8.745	866,82	1.153,55		1.153,55	1.153,55	13
21	La Victoria de Acentejo	7.315.584,35	9.026	810,50	1.113,26		1.113,26		12
22	Arafo	6.981.141,54	7.670	910,19	1.062,37				14
23	Arafo	6.801.794,54	5.464	1244,84	1.035,08				19
24	Buenavista del Norte	5.039.794,40	4.884	1031,90	766,94		766,94		16
25	Los Silos	5.012.183,59	4.727	1060,33	762,74		762,74		16
26	Garachico	4.982.369,00	5.169	963,89	758,20		758,20		15
27	La Guancha	4.830.044,94	5.482	881,07	735,02		735,02	735,02	13
28	San Juan de la Rambla	4.554.486,69	5.053	901,34	693,09		693,09		14
29	El Tanque	2.962.118,02	2.775	1067,43	450,77		450,77	450,77	16
30	Fasnia	2.574.042,00	2.846	904,44	391,71				14
31	Vilafior	2.177.657,36	1.715	1269,77	331,39				19
APORTE PROMEDIO									
TOTALES				131.823,40	15.834,08	25.871,14	77.157,28		14

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Bienestar Social con fecha 25 de septiembre de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la moción del grupo municipal PP para solicitar que los municipios se impliquen en la financiación del Centro de Rehabilitación y Estimulación "Valle de La Orotava (CREVO)", en sus propios términos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre.

45. MOCIÓN DEL PP PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Tras comunicar el Alcalde - Presidente que se retira la moción, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar la retirada de la moción presentada por el Partido Popular.

46. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL USP PARA LA DECLARACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Toma la palabra el Concejal del grupo municipal USP, Don José Antonio Lima Cruz, abordando la defensa de la moción presentada al Pleno por dicho grupo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 15 de octubre se celebra el Día Internacional para la Mujer Rural aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2008¹ para visibilizar «la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural». ONU Mujeres quiere, con esta declaración, reconocer el papel clave de las mujeres rurales “para conseguir los cambios económicos, ambientales y sociales necesarios para el desarrollo sostenible” de nuestros territorios. Empoderar a este colectivo no sólo es fundamental para el bienestar de mujeres y hombres, familias y comunidades rurales, sino también para la productividad económica general, dada la amplia presencia de mujeres en la mano de obra agrícola mundial”.

La mujer rural ha sido siempre la que más responsabilidades, esfuerzos y tareas ha debido desarrollar en cualquier sociedad. A las tradicionales que por su sexo se le han impuesto (atender el hogar y criar a los hijos), se han sumado otras muchas en el ámbito de la producción agrícola, el cuidado del ganado y la pesca.

Es cierto que las discriminaciones de género se dan por igual tanto en los espacios urbanos como rurales, pero en estos últimos los cambios están siendo un poco más lentos debido a las características específicas de este entorno: inexistencia o falta de infraestructuras, limitadas alternativas de transporte, mayor control social, un fuerte peso aún de creencias muy discriminatorias, etc.; infravaloración del trabajo doméstico y el no reparto de tareas ni responsabilidades familiares; desigual educación recibida por niñas y niños, muy sexista y que perpetúa los estereotipos tradicionales de género; menor reconocimiento social y desigual poder y capacidad de decisión que tienen las mujeres con respecto a los hombres en los espacios de decisión del medio rural; dificultades para acceder a numerosos recursos necesarios para su vida cotidiana... Éstos son, entre otros, algunos de los factores que las propias mujeres rurales de nuestro ámbito insular han identificado como principales escollos para su participación en igualdad en la vida y trabajo del medio rural.

¹ En el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada por la ONU, en Beijing, en septiembre de 1995, organizaciones como: la Federación Internacional de Productores Agrícolas (FIAP), la Red de Asociaciones de Mujeres Campesinas Africanas (NARWA), la Fundación de la Cumbre Mundial de Mujeres (FCMM) y la Unión Mundial de Mujeres Rurales (UNMR) propusieron que se proclamara un día determinado del año como Día Internacional de la Mujer Rural, fijando como fecha el 15 de octubre, un día antes del Día Internacional de la Alimentación.

Aunque nuestra Constitución proclama el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, especificándose la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, todavía queda mucho trabajo por delante. La Ley 45/2207 del 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, cuyo articulado hace permanente mención al papel destacado que deben desempeñar las mujeres que viven en el medio rural en el futuro del mismo, o la Ley 35/2011, que entró en vigor el 5 de enero del 2012 sobre Titularidad compartida de las explotaciones agrarias, todavía son, hoy por hoy, materias pendientes de la actividad institucional.

Los Ayuntamientos, como la Administración más cercana al ciudadano y, por ende, a los problemas que afrontan las mujeres rurales en sus municipios de actuación, debemos contribuir al diagnóstico de problemas y aplicación de soluciones concretas para paliar desigualdades específicas de nuestro ámbito territorial.

Por todo ello, elevamos al Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede, el texto de la siguiente moción:

TEXTO DE LA MOCIÓN:

1. El Ayuntamiento de La Orotava acuerda conmemorar el 15 de octubre como Día Internacional de la Mujer Rural, reconociendo a las mujeres rurales como productoras y principales agentes de desarrollo, incluyendo sus necesidades y agendas en las políticas públicas.

2. El Ayuntamiento de La Orotava acuerda buscar la implicación de la sociedad civil y la administración pública en la elaboración y desarrollo de planes de igualdad municipales que sirvan de columna vertebral para la detección y subsanación de las posibles desigualdades, especialmente en el ámbito rural, mediante políticas de acción positiva, recursos de apoyo a la conciliación, formación en igualdad, etc.

3. El Ayuntamiento de La Orotava acuerda fomentar el asociacionismo entre las mujeres y promover encuentros periódicos (locales y comarcales) de asociaciones de mujeres en los que se impulse su mutuo conocimiento y el intercambio de experiencias, se favorezca el trabajo en red, se desarrollen nuevos modelos de participación activa de estas profesionales, y se identifiquen y analicen conjuntamente las principales necesidades y demandas de las mujeres del medio rural.

¹ En el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada por la ONU, en Beijing, en septiembre de 1995, organizaciones como: la Federación Internacional de Productores Agrícolas (FIAP), la Red de Asociaciones de Mujeres Campesinas Africanas (NARWA), la Fundación de la Cumbre Mundial de Mujeres (FCMM) y la Unión Mundial de Mujeres Rurales (UNMR) propusieron que se proclamara un día determinado del año como Día Internacional de la Mujer Rural, fijando como fecha el 15 de octubre, un día antes del Día Internacional de la Alimentación.

² La adscripción a la figura de titular por un único miembro produce de facto una desigualdad cuando la actividad se realiza en pareja, ya que de cara a la sociedad únicamente uno de ellos es el responsable y representante legal de la actividad".

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Bienestar Social con fecha 25 de septiembre de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la moción del grupo municipal USP para la declaración del Día Internacional de la Mujer Rural, en sus propios términos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre.

47. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL USP CON MOTIVO DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL POR LA VISIBILIDAD BISEXUAL.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Toma la palabra el Concejal del grupo municipal USP, Don Francisco Miguel Baute Escobar, abordando la defensa de la moción presentada al Pleno por dicho grupo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el 23 de septiembre de 1999 se conmemora el Día Internacional de la Bisexualidad, hace dieciséis años comenzó a reivindicarse por primera vez el orgullo bisexual en la Conferencia mundial de la International Lesbian and Gay Association (ILGA) en Sudáfrica.

Dieciséis años después, hoy continuamos reivindicando la visibilidad bisexual y luchando contra el monosexismo. Todavía hoy parece que tenemos que seguir recordando que la bisexualidad es real, que hay personas bisexuales en las calles, en nuestras familias, en nuestros colegios, en los barrios... porque el sistema monosexista nos invisibiliza sistemáticamente.

La Bisexualidad es la orientación sexual de quienes sentimos atracción sexual, emocional, y/o romántica hacia ciertas personas independientemente de su género y/o sexo, no necesariamente al mismo tiempo, de la misma manera, al mismo nivel o con la misma intensidad. Por lo que no es un "estado" transitorio entre la heterosexualidad y la homosexualidad, ni es una opción sexual de personas indecisas. Estas opiniones sobre la bisexualidad son prejuicios que existen en la sociedad condicionando así la vida de muchas personas.

Desde Unid@s Sí Podemos queremos manifestar un contundente rechazo a la sociedad heteronormativa y a uno de sus mecanismos de exclusión: la bifobia. La bisexualidad es una orientación sexual legítima que se encuentra menospreciada por la sociedad monosexista por excelencia, que entiende que las preferencias sexuales se deben situar en dos bandos: o bien en una posición heterosexual o bien en una posición homosexual, descalificando aquello que no se conforma con ese binarismo. Si a esto le sumamos la invisibilidad que sufre esta orientación sexual, es preciso un día como este para recordar que las personas bisexuales también existen, y que la bisexualidad no puede continuar siendo una orientación invisibilizada.

Pero hoy no luchamos sólo por la visibilidad, sino que nos rebelamos contra todas las opresiones que se sustentan en el sistema monosexista y patriarcal: la violencia que sufren las personas bisexuales dentro de la pareja, la omisión total de nuestra realidad en el sistema sanitario, la falta de confianza en las personas bisexuales en todos los ámbitos, las agresiones sexuales a mujeres bisexuales y el cuestionamiento de las víctimas de estas agresiones, el estigma en relación a las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) que define a las personas bisexuales como un puente de infección entre lo hetero y lo homosexual, la exclusión de las identidades no monosexuales (bisexuales, pansexuales, etc.) en los programas de asilo...

Tras las últimas elecciones municipales y autonómicas, en muchas ciudades del Estado se están comenzando a dar pasos en pro de la igualdad. Las instituciones comienzan a ser más sensibles hacia la diversidad afectivo-sexual y de género, y a destinar recursos para combatir la discriminación hacia el colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales (LGBTI) que siguen presente en nuestra sociedad a pesar de los avances legales. Hoy la ciudadanía ha tomado el poder político en lo local por medio de una rebelión democrática y es el momento de rebelarse también contra las normas sexuales excluyentes y opresivas. Un avance en este sentido es, la visibilización de las personas bisexuales en los espacios públicos.

El 23 de septiembre reivindicamos el fin del monosexismo y de la bifobia, del conjunto de sentimientos, actitudes, comportamientos y políticas que niegan, invisibilizan, marginan, excluyen o agreden física, psicológica o institucionalmente a las personas bisexuales, algo que está presente en todos los niveles de la sociedad. Es una lacra que debemos eliminar para vivir en un verdadero espacio democrático donde todas las personas vivamos en igualdad y con una vida digna de ser vivida.

Hoy es el momento de que toda la sociedad reconozca la realidad bisexual, y se logre una visibilidad en toda su diversidad.

POR ELLO DECLARAMOS:

Que lucharemos contra la invisibilización de las personas bisexuales por medio de campañas que hagan visible en la sociedad esta orientación sexual de forma transversal.

Que lucharemos contra la bifobia y el monosexismo, en la medida y forma que sea necesario ya que está dentro de los delitos de odio como queda reconocido en el art. 510 del vigente Código Penal.

Que creemos imprescindible formar e informar tanto a la ciudadanía como a diferentes agentes sociales (sanitario, profesorado, cuerpos de seguridad, personal del Ayuntamiento, etc.) en diversidad afectivo-sexual y de género para visibilizar esta orientación sexual y que se difunda una correcta información sobre la bisexualidad.

Que instaremos al gobierno autonómico a que no se excluya a las personas lesbianas y bisexuales en los métodos de reproducción asistida ofrecidos por la sanidad pública.

Que instaremos al gobierno central para que modifique las causas reconocidas para pedir asilo político incluyendo la bisexualidad".

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Bienestar Social con fecha 25 de septiembre de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la moción del grupo municipal con motivo del día 23 de septiembre, Día Internacional por la Visibilidad Bisexual, en sus propios términos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre.

48. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL USP SOBRE MOVILIDAD SOSTENIBLE SEGURA EN LA ZONA DE BENIJOS.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal USP, Don Raúl González Suárez, abordando la defensa de la moción presentada al Pleno por dicho grupo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El concepto de movilidad sostenible y segura viene fraguándose a nivel europeo desde los años 90 bajo la concepción del derecho de la ciudadanía a moverse bajo unas condiciones de movilidad adecuada y segura con el mínimo impacto ambiental posible. En esta línea han trabajado diferentes organismos internacionales con el fin de aunar esfuerzos y alinear políticas, como son la organización Mundial de la salud, naciones Unidas, OCDE, Unión europea, etc.

Uno de sus objetivos es garantizar el derecho a la movilidad universal de los sectores de población que no disponen de vehículo o permiso de conducción.

En España se ha puesto en marcha la "Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020" propuesta por la D. Gral. Tráfico en la que se fijan una serie de objetivos encaminados a la seguridad en las carreteras convencionales, (la carretera convencional tiene en la misma calzada los dos sentidos de circulación por eso es en ellas donde se producen más accidentes mortales), existentes en la periferia urbana y zonas rurales, entre esos objetivos que son competencia de los municipios están:

- Mejorar el bienestar físico y psicológico de la población.*
- Disminuir la accidentalidad entre los grupos de riesgo: niños, jóvenes, tercera edad y personas con movilidad reducida. Movilidad a pie y en bicicleta.*
- Contribuir al bienestar y a la sociabilización.*
- Promover el desplazamiento a pie como modo de movilidad eficiente, pues el desplazamiento a pie es el más eficiente para la sociedad, supone un ahorro en coste para el ciudadano, es ecológico y contribuye a mejorar la salud.*

- *Proporcionar espacios seguros de movilidad para peatones. las claves para reducir los atropellos radican en mejorar los pasos de cebra, semáforos y la reducción de la velocidad en las zonas de mayor tránsito de peatones.*

- *Adaptar la norma a las nuevas necesidades del ámbito urbano, mejorando la seguridad en los desplazamientos de los vulnerables, los reglamentos de tráfico de los ayuntamientos, elaborados algunos hace décadas, no incorporan la presencia de usuarios vulnerables como ciclistas y peatones en las carreteras.*

- *Debemos evolucionar hacia un municipio donde el tráfico no sea agresivo y permita la convivencia segura de toda la ciudadanía.*

- *Promocionar la movilidad sostenible en el ámbito urbano las claves para dirigirnos «hacia una nueva cultura de la movilidad urbana» se pueden resumir en: ciudades más verdes, una movilidad urbana más inteligente y un transporte urbano accesible y seguro para toda la ciudadanía.*

- *Queremos plantear estos objetivos para su aplicación en nuestro municipio, empezando por la carretera del barrio de Benijos pues por este tramo de carretera, “que no cuenta con arcén habilitado en muchos tramos, ni iluminación, ni siquiera señalización vertical, transitan personas a pie habitualmente, que se juegan la vida para trasladarse de un lugar a otro y para cruzar un viario que no cuenta con pasos de peatones durante varios kilómetros, a pesar de que existen varios núcleos poblados, con paradas de guaguas a ambos lados de la vía y sin pasos seguros para las personas”.*

Por todo ello, elevamos al Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede, el texto de la presente moción.

TEXTO DE LA MOCIÓN:

*1. El Ayuntamiento de La Orotava acuerda comprometerse a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial de la carretera convencional **Tf 2125 Benijos**, desde el Lomo Alto hasta el límite con el Municipio de Los Realejos, mediante la instalación de una acera o arcén que reduzca el nivel de riesgo para los peatones que transitan por este barrio.*

2. El Ayuntamiento de La Orotava acuerda promover el camino escolar seguro creando una vía de circulación preferente que faciliten ir a la escuela y que ésta sea de nuevo una experiencia de autonomía y contacto directo de los niños y niñas con su entorno cotidiano a través de modos de desplazamiento no contaminantes como es andar.

3. El Ayuntamiento de La Orotava acuerda que esta vía beneficiaría también a la población de mayor edad, teniendo en cuenta que el único camino para poder pasear, ir al centro de mayores, a la iglesia...es la carretera general, la que se hace aún más peligrosa, si cabe, en los días de mucha niebla, donde es imposible ver a un metro de distancia.

4. El Ayuntamiento de La Orotava acuerda revisar las travesías y accesos a poblaciones para adecuar la velocidad a las exigencias de la seguridad vial.

5. El Ayuntamiento de La Orotava acuerda colaborar con la Fecam en la redacción de un nuevo modelo de ordenanza que se ajuste mejor a las exigencias actuales, con objeto de difundirlo entre sus ayuntamientos y promover su adopción.

6. El Ayuntamiento de La Orotava acuerda extender esta Estrategia de Seguridad a través de un Plan integral en todo el municipio”.

La Secretaría General de la Corporación informa que en aplicación al régimen procedimental y jurídico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno sobre tramitación de las mociones presentadas por los distintos grupos municipales en sesión celebrada el día 2 de abril de 2013, por el Área competente no se ha emitido el correspondiente informe, solicitando a tal efecto que el asunto quede sobre mesa para la incorporación

del mismo, así como de los informes que fuesen pertinentes, y elevación del expediente a la Comisión Informativa competente.

ENMIENDA DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CCa-PNC, DON JUAN DÓNIZ DÓNIZ: *"...totalmente de acuerdo con la moción, pero incluyendo en el primer punto la TF-324, que es la de la Perdoma, y las que son del Cabildo, la TF-21, que es la de Aguamansa, que es donde más problemas tenemos en cuanto a la movilidad y compatibilidad de las personas con los coches. Y también añadir en todos los puntos "solicitar al Cabildo" porque son carreteras insulares y el Ayuntamiento poco puede hacer aquí porque incluso desde el equipo comunitario la contestación del Cabildo para los pasos de peatones ha sido que si no hay unas aceras a ambos lados de donde termina y comienza el paso de peatones no se puede hacer. Con lo cual estamos de acuerdo, pero incluyendo en todos los puntos, independientemente que nosotros tengamos también nuestra parte, solicitarlo al Cabildo de Tenerife porque es el competente en las carreteras citadas en la moción".*

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la moción del grupo municipal USP sobre movilidad sostenible segura en la zona de Benijos, en sus propios términos, con la enmienda elevada por el portavoz del grupo municipal CCa-PNC, Don Juan Dóniz Dóniz, incluyendo en el punto nº 1 de la moción la carretera TF-324, de La Perdoma, y la del Cabildo TF-21, de Aguamansa, e instar al Cabildo Insular de Tenerife todas las actuaciones propuestas en la moción, al ser carreteras insulares.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre.

ASUNTOS URGENTES.

El Pleno, previa declaración de urgencia, por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 128 de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.E. 96, de 1 de agosto de 1990), aprueba la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos, para su debate y votación:

1. EXPEDIENTE RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA PARROQUIA DE NUESTRA SRA. DE LA CONCEPCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS IMÁGENES DE SAN ISIDO LABRADOR Y SANTA MARÍA DE LA CABEZA.

Visto el expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción para la restauración de las imágenes

de San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza.

Tras un cambio de impresiones, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Dejar el presente asunto sobre mesa.

2. EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE FACTURA Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES A FAVOR DEL LETRADO DON MANUEL MEJÍA PAREJA, EN CONCEPTO DE MINUTA PARCIAL DE HONORARIOS (EXPEDIENTE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD A LA EMPRESA “MARARÍA, S.C.”

Visto el expediente relativo a la aprobación de factura y reconocimiento de obligación siguiente:

Rfª factura Nº registro	Fecha Fecha	Proveedor/NIF/CIF Descripción concepto gasto	Importe	Aplicación Rfª “RC/D”
13/2015 2015/1733	01/07/2015 30/06/2015	MANUEL MEJÍA PAREJA. (Letrado) N.I.F.: 78.409.280-A Minuta “parcial” de honorarios del Letrado, en el Procedimiento Ordinario 297/2014 (expediente reclamación cantidad Mararúa) seguido ante el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife.	3.745,00 €	9201.226.20 220150000164
TOTAL			3.745,00 €	

Figura en dicho expediente informe jurídico emitido por el Secretario General con fecha 6 de julio de 2015, de carácter favorable, al acreditarse que se ha realizado el servicio conforme a lo autorizado/contratado.

Tras ser requerido por la Intervención un informe aclaratorio sobre la causa por la que la factura tiene carácter “parcial”, es emitido nuevo informe jurídico por la Secretaria General Accidental con fecha 4 de septiembre de 2015, señalándose en el mismo que “se ha ejecutado en su integridad la encomienda de defensa jurídica de la “primera fase” referenciada por el Letrado en su escrito de fecha 21 de junio de 2015, justificada con la emisión del Juzgado de la correspondiente Sentencia favorable a los intereses municipales”; informe éste que es fiscalizado favorablemente con fecha 28 del mismo mes por el Interventor Accidental.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 28 de los corrientes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura de gastos ocasionados en el Procedimiento Ordinario 297/2014, sobre reclamación de cantidad a la Empresa "MARARÍA, S.C.", para obtener el resarcimiento del pago efectuado por este Excmo. Ayuntamiento a la Seguridad Social por la derivación de responsabilidad en dicha empresa, que se señala en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación y el abono de la misma por el importe de 3.745,00 euros, a imputar a la aplicación presupuestaria 920122620.- "Admón.General.- Gastos Diversos.- REC".

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre.

3. EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (PRODAE 2015)".

Visto el expediente instruido para la contratación de personal como consecuencia de la resolución de la Dirección General del Servicio Canario de Empleo, por la que se concede una subvención directa a este Excmo. Ayuntamiento para cofinanciar los costes laborales totales de los trabajadores que han de ejecutar un Proyecto de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica para el año 2015.

Figura en el expediente informe emitido por la Agente de Empleo y Desarrollo Local de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 24 de septiembre de 2015, a requerimiento del Interventor Accidental de la Corporación de 23 del mismo mes, que dice lo que sigue:

"En relación a la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, por la que se concede Subvención Directa a esta entidad para cofinanciar los costes laborales totales de los/as trabajadores/as que han de ejecutar un proyecto de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica para el ejercicio 2015, y contestando a la solicitud de informe de la Intervención Municipal de fecha 23 de septiembre de 2015.

PRIMERO.- Que con fecha 1 de septiembre de 2015, se recibe en el Registro de este Ayuntamiento Resolución nº 15/05385 de fecha 31 de agosto de 2015 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo por la que se concede Subvención Directa a esta entidad para cofinanciar los costes laborales totales de los/as trabajadores/as que han de ejecutar un proyecto de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica para el ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Que atendiendo al apartado Segundo del RESUELVO, La Entidad deberá presentar en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la

notificación de la presente resolución, una copia junto con el documento original para su cotejo, de la siguiente documentación: Comunicación de inicio del proyecto, que llevará implícita la aceptación de la subvención concedida. En cualquier caso, el inicio del proyecto y la comunicación del mismo, no podrán demorarse mas allá del citado plazo. Estableciéndose, atendiendo a lo anteriormente expuesto, como fecha última de contratación del personal correspondiente y por tanto del inicio del proyecto de 1 de octubre de 2015.

TERCERO.- Que atendiendo al apartado Octavo del RESUELVO, "Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la presente subvención, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y al reintegro del exceso percibido en su caso.

En este contexto, y habida cuenta de la duración del proyecto y de su carácter de previsión de futuro, la entidad podrá instar, mediante escrito suficientemente razonado, la modificación de la Memoria-Proyecto de acciones por circunstancias sobrevenidas o por necesidad de adecuarlo a la realidad del momento en que se ejecute, siempre que tal petición se curse inexcusablemente con anterioridad a la finalización del proyecto.

Atendiendo a que no se ha procedido a la contratación del personal correspondiente a la ejecución de este proyecto, antes de recibir la Resolución de concesión de subvención, es por lo que desde este servicio se instará al SCE para la modificación de la Memoria Proyecto a desarrollar adecuándola a la realidad de las fechas de contratación de dicho personal, cuando esta se realice.

Teniendo en cuenta el período de contratación previsto desde el 1/10/2015 hasta el 31/12/2015, obtendríamos los siguientes datos económicos por persona contratada y por grupo de agentes:

Conceptos	Importes	Porcentaje	Totales 2 agentes de empleo
Coste total salarial x agente	8.318,46 €		16.636,92 €
Subvención 3 meses	5.125,00 €	61,61 %	10.250,00 €
Aportación Ayuntamiento	3.193,46 €	38,39 %	6.386,92 €

*A la aportación municipal habría que añadir la cantidad de 67,97 € mes por persona, correspondiente al concepto de indemnización, el cual no es subvencionable y que por grupo de agentes hace un total de 419,82 €".

Figura, asimismo, en el expediente informe emitido por el Interventor Accidental de la Corporación, que, tras señalar la imposibilidad material de comenzar el proyecto el día 01/05/2015, tal y como consta en la resolución de la Dirección General del Servicio Canario de Empleo, devuelve el expediente al Área de Personal y Patrimonio, a los efectos siguientes:

- La incorporación de la autorización del Servicio Canario de Empleo para la introducción de modificaciones en el Proyecto que permitan iniciar su ejecución con posterioridad a la fecha indicada en la resolución por la que se concede la subvención.
- La incorporación al expediente de una propuesta de resolución (y su informe correspondiente), en la que determine claramente el plazo (y coste) de la contratación propuesta.

Por parte de la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio, mediante diligencia de fecha 28 de septiembre de 2015, se dio traslado del informe del Interventor a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, a los efectos que se incorpore la documentación señalada en aquel informe.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Interventor Accidental se pone de manifiesto la inexistencia de fiscalización y la imposibilidad de llevar a cabo la contratación en los términos que se ha elevado la propuesta por la Dirección General del Servicio Canario de Empleo.

Por el Secretario General, ante la inexistencia de informe de fiscalización por parte de la Intervención, así como del informe jurídico cuya competencia le corresponde a la Jefatura del Área de Servicios Sociales, que aclare las circunstancias que han concurrido en el presente expediente, se advierte de las responsabilidades de índole civil, penal y administrativas en que puedan incurrir los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponiendo que el asunto quede sobre mesa y se complete el expediente con los informes que sean preceptivos, en virtud de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y concordantes.

Seguidamente, se produce un intercambio de opiniones entre los distintos portavoces, considerando la situación que se recoge en el expediente como injustificable, aclarándose por el Concejal – Delegado de Juventud las circunstancias que han incidido puntualmente en la tramitación de dicho expediente.

El Pleno, por diecisiete votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CCa-PNC, PSOE y Mixto (PP) y tres votos en contra emitidos por los representantes del grupo municipal USP y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la petición elevada por la Secretaría General, de dejar el asunto sobre mesa, para la incorporación al expediente de los preceptivos informes jurídico y de fiscalización.

SEGUNDO.- Modificar la Memoria del Proyecto de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica para el año 2015, en los términos que consta en el cuerpo del presente pronunciamiento según informe de la Agente de Empleo y Desarrollo Local, e instar al Servicio Canario de Empleo su aprobación a todos los efectos legales según la normativa de regulación.

TERCERO.- Proceder a la contratación de dos agentes de empleo, que han de ejecutar el Proyecto de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica para el año 2015, de conformidad con las directrices marcadas en la resolución de la Dirección General del Servicio Canario de Empleo.

CUARTO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre.

Las manifestaciones que se han realizado por los portavoces y/o concejales de los diferentes grupos municipales que componen la Corporación municipal en distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión y en los puntos abordados en Asuntos Urgentes, constarán en el Diario de Sesiones del Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

49. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Conforme se establece en los Artículos 22.2.a) y 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, este punto del Orden del Día individualiza en el presente Pleno Ordinario la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación con sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutoria del mismo, desarrollándose con garantía en su funcionamiento, regulación y participación de todos los grupos municipales.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, éste se desarrolla como sigue:

PREGUNTAS ORALES:

Primera Pregunta (respecto al punto nº 3 del Orden del Día de la presente sesión):

Toma la palabra D. Raúl González Suárez, Portavoz del grupo municipal USP, y expone: Queríamos intervenir en este punto porque viene bien recordar lo que acabamos de hablar sobre este asunto urgente, es que a veces se hacen las cosas de una manera que se pueden hacer bien, se pueden fiscalizar porque si teníamos nosotros ya a la gente seleccionada, teníamos todo el proceso, no sé porque no se fiscaliza. Y es que en ese punto tres se trata del informe de Intervención en relación a las resoluciones desestimatorias de los reparos emitidos por dicho órgano en el segundo trimestre, y es que vemos que el 97,12% de los reparos es porque hay omisiones importantes en el trámite, no tienen informes jurídicos favorables y no se cumple el plazo de pago a proveedores, y el 2,88% carece de fiscalización previa de los expedientes. Nos parece que este proceder es grave, no se cuenta con un procedimiento transparente y creemos que se gasta de una forma indiscriminada que no favorece a los sectores más necesitados de la sociedad y no podemos apoyar, como no apoyamos antes lo otro, este modelo de acción política no sujeta a controles,

basada en el mantenimiento de un clientelismo, contraria a la ciudadanía. Es que estamos hablando, ni más ni menos, de levantar reparos de 584.568,00 euros, y en donde Fiestas se lleva 82.024,00, que ya lo hablaremos en los presupuestos, de los gastos excesivos en algunas de las partidas. Además queremos saber, como se dice en este informe, si se ha cubierto la plaza vacante del puesto de administrativo o administrativa de Intervención. Preguntamos, ¿es normal que la fiscalización de derechos e ingresos vaya dos años por detrás, que aún estemos haciendo la del 2013?

Toma la palabra D. Juan Dóniz Dóniz, Portavoz del grupo municipal CCa-PNC, y responde: Una de ellas se la contesto yo y la otra es competencia del Interventor, porque así creo que está regulado en las bases los ingresos pueden ser fiscalizados a posteriori y, de hecho, me consta que como ya se ha cubierto precisamente la plaza de administrativo en Intervención, se están realizando, pero perfectamente pueden ser realizados a posteriori.

Interviene D. Enrique Luis Martín, Portavoz del grupo Mixto (PP), y expone: Sobre este mismo punto, como soy amante de las estadísticas pues las llevo siempre desde hace algún tiempo. Resulta que en el primer trimestre Intervención reparó 49 decretos de la Alcaldía y en el segundo trimestre reparó 139, o sea, hemos pasado de 49 a 139, eso quiere decir que hemos pasado de reparar medio decreto diario a reparar casi dos decretos todos los días. Por otro lado, me ha llamado la atención, porque de alguna forma se contradice con los argumentos que muchas veces se emplea en el Grupo de Gobierno cuando dice sí, que es un reparo de Intervención pero que si nos damos cuenta los informes jurídicos son favorables, parece que el pecado pasa de ser mortal a venial si te llevas los informes jurídicos favorables, pero es que en este caso, concretamente en este trimestre, hemos tenido 100 de los 139 decretos reparados, 100, o sea, un 72% van con informes jurídicos desfavorables. Es verdad que si hacemos un paréntesis y sacamos el tema del pago mensual del canon de Efficco, las áreas de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas se siguen llevando la palma de los reparos relacionados. Y me gustaría terminar diciendo lo que ya ha ocurrido, o sea, parece que nos seguimos olvidando de que nunca pasa nada hasta que pasa, y esto lo digo con referencia a los pagos que se hacen a Efficco, el canon mensual que permanentemente tiene que resolver el Alcalde con un decreto, y yo creo que esto lo vea y lo analice no como algo que están haciendo permanentemente mal, sino que lo vean como un consejo, si es posible que lo admitan, y lo digo con toda la sinceridad del mundo, porque creo que es un reparo innecesario. Vamos a ver, permanentemente los técnicos de esta casa nos dicen que consta el impago por parte de Efficco a la entidad suministradora de energía eléctrica, o sea, hay casos, porque son distintos, en unos casos pone "consta el impago", yo creo que se ve que no hayan pagado a Unelco y les consta porque consta el impago, y en otros pone "no consta que se haya pagado", las dos situaciones son distintas, pero a mí me han llamado la atención. Bueno, pues yo creo que realmente esta vez no estamos ante esa subvención que dan el 100% porque no pueden justificarlo, que decimos de esta pobre APA o esta pobre sociedad no tiene gente que lleve esto, que utiliza mucho tiempo, no, esta vez estamos hablando de Efficco, una empresa importante que un mes tras otro a la hora de recibir el canon omite una cosa, que en el contrato es sustancial, y es que se justifique que se haya pagado a Unelco el consumo de energía del mes anterior. Bien, eso unido a otras pequeñas cosas, claro, uno no deja de acordarse de

Mararía cuando ve esto, o sea que en el primer caso, ¿podemos tener responsabilidad civil subsidiaria? La podemos tener. En el segundo caso, no hay necesidad de que todos los trimestres haya tres, cuatro reparos de Effico cuando se puede solventar simplemente con un poquito de voluntad y decirle a Effico, oye, a partir del próximo mes no te pago hasta que no me traigas el recibo de haber pagado este tema. Yo creo que no cuesta nada y usted, Sr. Alcalde, se ahorraría, por lo menos el número bajaría porque son sin ninguna necesidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente expresando: Coincido con lo que tú acabas de decir, mientras no busquemos una fórmula, ayudar a un AMPA a una actividad escolar en un colegio se va a reparar siempre; colaborar con una semana cultural en un barrio se va a reparar siempre; colaborar con un festival folklórico al que se envía a un grupo folklórico de este pueblo a cantar una hora arriba y colaborar para que ese grupo folklórico siga teniendo vida se repara también; colaborar para que nuestras corales vayan y colaboren en una semana cultural se repara también. A lo mejor tenemos que esperar a que las elecciones próximas pasen y alguien un poco lúcido piense que la municipalidad tiene que tener capacidad de actuación política y de colaborar y ayudar a sus colectivos a que vayan a los barrios, a las semanas culturales, a los colegios, pero, desgraciadamente, para eso tendríamos que firmar un convenio de colaboración con todas esas entidades. Imagínese usted lo que es colaborar con un AMPA en un colegio esperando que la Dirección General, la Consejería, el AMPA y nosotros, con los informes jurídicos y fiscales pertinentes..., lo haríamos este curso y tendríamos el convenio el curso siguiente. Por lo tanto, desgraciadamente, por el bien común y por el bien de la colectividad y porque un pueblo, aparte de asfalto, de puntos de luz y obras, tiene que tener una vida educativa y cultural, por eso precisamente, Enrique, hay muchos reparos de Educación y Cultura, pero si te lees el concepto, tú verás que son actividades normales y este municipio y cualquier lado colabora con la vida educativa y cultural de su pueblo, pero es que la capacidad de actuación política está secuestrada.

Interviene de nuevo D. Enrique Luis Martín, Portavoz del grupo Mixto (PP), y expone: Simplemente me gustaría comentarle que estoy completamente de acuerdo con usted y prueba de ello es precisamente la forma en que he planteado esto, de una forma estadística nada más. Pero por otro lado, decirle que también hay que poner la mano en el corazón y entonar el mea culpa por algunas cosas en las que sólo se trata de dar las directrices y decir esto tiene que ser así y que se pueden evitar.

Toma la palabra D. Raúl González Suárez, Portavoz del grupo municipal USP, y expone: Es lo que lo hemos tratado en la Comisión Informativa sobre este tema. Yo creo que falta gestión en algunos de los casos y que se puede resolver y hay modelos jurídicos para solventar muchas de las subvenciones. Desde Intervención y desde la Secretaría se nos han hecho sugerencias viables para resolver esto bien pronto.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando: Esto no son subvenciones, estos son colaboraciones en actividad. El capítulo de las subvenciones que ese es un máster, ese es un tema aparte ya.

Toma la palabra D. Raúl González Suárez, Portavoz del grupo municipal USP, y expone: En este apartado hay sugerencias que se han hablado en la Comisión Informativa correspondiente para solventar muchos de estos casos.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente y expresa: Yo, como Alcalde, y en nombre de la Corporación, estaríamos encantados de que alguien se iluminara y nos dijera el camino de la luz de este túnel de las colaboraciones de la municipalidad cómo se puede hacer, pero lo que no podemos es truncar la vida municipal de colaboración con los colectivos altruistas porque si la municipalidad cerrara el grifo, la mayoría de los colectivos se irían para su casa porque todos los meses están esperando por los 300,00 euros que le damos desde Cultura para poder pagar al director de ese colectivo ese mes.

Toma la palabra D. Juan Dóniz Dóniz, Portavoz del grupo municipal CCa-PNC, y expone "Si lo dejamos así con esta duda parece que estamos haciéndolo todo mal y es fácil, pero sin ánimo de entrar en debate, yo entiendo que lo del PP ha sido un ruego porque si no lo de Efficco era otros temas, aparte de la interpretación del pliego, que el nuevo técnico le ha dado una salida y ya se está resolviendo, pero en cuanto al tema que se está planteando de que tiene solución todo, efectivamente la Ley de Haciendas Locales lo regula: o todos son subvenciones o todos patrocinios. Pero si estamos teniendo un montón de problemas, concretamente que va a generar un cambio de ley a nivel estatal en las subvenciones a las ONG y a los distintos clubes deportivos que tengan un presupuesto menor de 50.000 euros parece ser que no es obligatorio que coticen a la Seguridad Social y tal, porque todos los monitores, el Interventor..., igual que el pago en efectivo, que se está reparando todo lo que se paga en efectivo a los distintos colectivos, más de 300,00 euros cuando en las bases del presupuesto pone 2.500,00 euros, hay muchos reparos por ese sentido, cuando nosotros mismos la norma la estamos poniendo mucho más restrictiva que lo que dice la ley y eso se está resolviendo, pero lo que está diciendo el Alcalde, o sea, las ayudas, si por mandar un grupo, ponemos el ejemplo siempre de la misa del patrón que se celebra en la subida al Santo, un reparo porque la misa la organiza la Iglesia y yo no sé cuánto cobra el grupo, 300,00 euros. ¿Qué hacemos? ¿Tenemos que sacar a concurso unas bases para poder subvencionar al grupo que va a actuar? Como esto lo estamos grabando, a mí me gustaría retar a ver si en alguno de los 8.022 municipios hay un reparo cero, me gustaría tener una estadística de eso.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y manifiesta: Aprovechando que hoy se graba todo lo que uno dice, todo no tiene solución, tiene solución cuando en las Cortes del Estado cambien leyes que tienen secuestrada a la municipalidad, ahí sí tendrá solución, pero con las leyes que hay ahora, señores, estamos coartados, maniatados, no tenemos capacidad de actuar desde la municipalidad, y así no se pueden hacer las cosas.

Toma la palabra D. Enrique Luis Martín, Portavoz del grupo Mixto (PP), y señala: Déjeme que le haga una pregunta, por favor, vuelvo a repetir lo mismo. No tiene nada que ver con las leyes del Estado que se le tenga que pedir a Efficco la factura que justifica el pago anterior.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente y señala: Eso es un tema aparte.

Nuevamente interviene D. Enrique Luis Martín, y manifiesta: No, aparte no, está reparado y está aquí.

Finalmente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta: Vamos a dejarlo porque si no vamos a entrar en un debate, pero estaría encantado de venir cualquier día a hablar y abrir el asunto de la municipalidad y de las formas de actuaciones que hay, ahí podríamos hablar mucho.

SEGUNDA PREGUNTA:

Toma la palabra D. Raúl González Suárez, Portavoz del grupo municipal USP, y expone: Se trata de una cuestión de la que ha tenido conocimiento hace dos días y desea preguntar acerca de qué sabe la Alcaldía de un posible desahucio en Aguamansa.

Toma la palabra D^a María Belén González Rodríguez, Concejala del grupo municipal CCa-PNC, y responde: Se trata de alguien que el otro día solicitó poder verse con nosotros, un caso particular, personal, para que el Ayuntamiento lo ayudara ante la entidad bancaria - es que no quiero dar datos tampoco de la persona porque no tenemos por qué darlos por la Ley de Protección de Datos, pero para ver si podíamos intervenir nosotros desde el Ayuntamiento como institución para que no se desahuciara a un vecino de Aguamansa y, efectivamente, tanto el compañero de Hacienda como yo lo hemos recibido, se han hecho las gestiones y está ahí, a ver lo que sucede, pero vamos, hemos intervenido para que no lo desahucien de su casa. Aún no tienen orden de desahucio ni nada, que conste.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente expresando: Yo no sé nada porque he estado fuera cinco y seis días y no he estado al tanto de lo que ha pasado.

Toma la palabra D. Juan Dóniz Dóniz, Portavoz del grupo municipal CCa-PNC, y manifiesta: Yo cité al director del banco y, efectivamente, al banco lo que menos le gusta, y no quiero defender ahora aquí a la banca, es desahuciar a una persona y, en este caso concreto, se lo dijo porque salió, se produjo la subasta y quedó desierta, y están intentando reconducir con toda la voluntad del banco, han citado ya a las familias y van a tener informado en todo momento al Ayuntamiento y el objetivo es buscar la fórmula jurídica puesto que ya es propiedad del banco la casa, pero para que le salga también más barato porque la solución fácil es que la vuelva a vender en lo que le deben, pero está intentando que los gastos de trámites jurídicos y tal..., y de momento, efectivamente, como dice la compañera, no...

Nuevamente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente indicando: Hasta hoy, por lo menos en los que me ha tocado a mí, que hemos actuado en unos cuantos casos, los bancos y las cajas han buscado fórmulas siempre y, según cuentan ellos, en este caso también.

Toma la palabra D. Raúl González Suárez, Portavoz del grupo municipal USP, y manifiesta: Por eso queríamos nosotros, al amparo de esto, decir que no se conocen casos de desahucios en La Orotava. A lo mejor la gente no quiere comunicarlo por la privacidad y lo que es el dolo social, pero sí deberíamos tener instrumentos desde el Ayuntamiento para ayudar a la gente que entre en esas necesidades.

Finalmente, intervienen el Sr. Alcalde-Presidente manifestando: se actúa desde la confidencialidad y desde el cuidado que hay que tener con todos estos temas porque se manejan historias que, por supuesto, no se pueden hacer públicas.

PREGUNTAS POR ESCRITO:

PRIMERA PREGUNTA:

Toma la palabra D. Raúl González Suárez, Portavoz del grupo municipal USP, y expone: Se trata más de un ruego que de una pregunta. A petición de vecinas y vecinos, usuarios habituales del transporte público, queremos saber qué gestiones ha realizado o piensa hacer este Ayuntamiento para evitar que Titsa esté modificando los horarios de determinadas líneas los fines de semana y festivos, cuando no suprimiendo servicios. Nos referimos fundamentalmente a las líneas 372 y 373 que los sábados, domingos y festivos llegan solo hasta la estación, dejando sin ese servicio a una parte de la población que habita por la zona de Las Dehesas, recordando que estas líneas conectan zonas de La Florida, Mayorazgo, San Antonio y El Rincón. Instamos al Grupo de Gobierno para que realice las gestiones que sean necesarias para restituir estas líneas durante los sábados, domingos y festivos en beneficio de nuestros vecinos y vecinas.

Toma la palabra D^a Yurena Luis Díaz, Concejala del grupo municipal CCa-PNC e indica: Nosotros nos hemos puesto en contacto con el director insular de movilidad y tenemos una reunión pendiente para tratar este tema. Si se produjera antes de la Comisión, daremos cuenta de lo que trabajemos en esa reunión y si no, en el siguiente Pleno.

SEGUNDA PREGUNTA:

Toma la palabra D. Raúl González Suárez, Portavoz del grupo municipal USP, y pregunta: ¿Tiene previsto el grupo de Gobierno restituir los paneles informativos municipales que se quitaron con motivo de la pasada campaña electoral? Que sepamos, su retirada no se debe a la existencia de una Ordenanza específica de Paisaje Urbano, en la que se regula la colocación y también el tipo de paneles informativos que pueden colocarse en la ciudad. Nuestro grupo quiere que se tome la decisión de volver a colocar, lo antes posible, los mencionados paneles informativos como una medida de mejora de la información y participación de la ciudadanía.

Toma la palabra D. Felipe David Benítez Pérez, Concejala del grupo municipal CCa-PNC, y responde: El Grupo de Gobierno tiene previsto volver a colocar los paneles informativos. Se han estado mejorando debido a su deterioro por el uso y por

los efectos del mal tiempo. Se han vuelto a laminar y serigrafiar, se están pintando los soportes y las bases se modificarán para que puedan ser fácilmente desmontables para su mantenimiento y limpieza. Se volverán a colocar una vez pasen las próximas elecciones.

TERCERA PREGUNTA:

Toma la palabra D. Enrique Luis Martín, Portavoz del grupo Mixto (PP), y expone: La Ley determina la obligatoriedad del Patrimonio Municipal del Suelo. En el Pleno de junio de año 2013, se aprobó por unanimidad la moción presentada por el PP donde se solicitaba la creación del Registro del Patrimonio Municipal del Suelo. Dado que han transcurrido más de dos años desde dicho acuerdo y no hay resultados conocidos, preguntamos: ¿se ha comenzado al menos a elaborar el Inventario de Bienes? ¿Cuál es la situación actual del asunto?

Toma la palabra D. Juan Dóniz Dóniz, Portavoz del grupo municipal CCa-PNC, y manifiesta: A la primera pregunta la respuesta es que se han ido haciendo las actualizaciones oportunas, pero no la revisión. Y a la segunda, se ha hecho la retención de crédito al efecto y se estudia la posibilidad de sacar a concurso con contrato menor de servicios la adjudicación de los trabajos de actualización del Inventario de Bienes y, por tanto, del patrimonio municipal en el que, por supuesto, se tiene que incluir el Patrimonio Municipal del Suelo. La tenemos el próximo jueves, lo estará haciendo el secretario y los técnicos. Esperemos que de aquí a final de año haya avance.

CUARTA PREGUNTA:

Toma la palabra D. Enrique Luis Martín, Portavoz del grupo municipal Mixto (PP), y expone: Es con respecto a la moción aprobada por unanimidad en el Pleno de marzo de 2012, en relación a que la empresa Pejomar adecentase la parcela donde ubica el antiguo teatro Atlante y, dado que el Ayuntamiento ha realizado las comunicaciones pertinentes, han pasado los años, tres años y medio, ha terminado el mandato y al comienzo del presente mandato la situación no ha variado lo más mínimo. ¿Cómo se encuentra en estos momentos este expediente?

Toma la palabra D. Narciso A. Pérez Hernández, Concejala del grupo municipal CCa-PNC, y responde: Siguiendo los pasos que ya le adelanté en la pregunta que había formulado en el pasado Pleno del mes de julio, le informamos que a día de hoy ya contamos con la valoración económica de los trabajos de reparación del muro existente de la parcela que linda con la Calle Juan Padrón del antiguo Teatro Atlante y que, de acuerdo con la valoración llevada a cabo por la Oficina Técnica, asciende 4.469,93 euros. Hemos solicitado ya también la correspondiente reserva de crédito y en el tiempo en que ahora nos indiquen ya los servicios jurídicos, se va a proceder a una liquidación provisional por ese importe contra los actuales propietarios de la parcela mediante el procedimiento de ejecución forzosa que dará lugar ya a que podamos ejecutar la obra.

Toma la palabra D. Víctor Manuel Luis González, del Grupo Municipal PSOE, y expone: Quizás una aclaración previa con respecto a la pregunta que habíamos hecho en el Pleno de julio sobre el Teatro Atlante, y ya se respondió, no con tanta exactitud porque ahora está ya presupuestado, pero se respondió. También decir con respecto al punto nº 3 del Orden del Día, que yo creo que no estamos descubriendo nada nuevo con la cuestión de las resoluciones desestimatorias, punto, y es verdad que podemos sumar y sacar porcentajes amplios, pero también es verdad que hay un bloqueo con las actuales leyes del Estado y en eso estamos de acuerdo, pero también es verdad que podríamos entrar en casuísticas y ese sería un debate muy prolongado al que estamos dispuestos a ir, por supuesto.

RUEGOS:

PRIMER RUEGO:

Toma la palabra D. Víctor Manuel Luis González, del grupo municipal PSOE, y expone: Hemos tenido conocimiento, y también alguna que otra queja, del problema que se ha suscitado en el Registro Municipal con el hecho de haber una baja prolongada de una persona trabajadora del registro, una baja prolongada más las vacaciones que han agudizado el tema de que se haya quedado prácticamente una persona sola allí por lo menos agosto y septiembre. Como eso está ahí y hemos recibido alguna que otra queja, lo ponemos sobre la mesa como ruego para ver si en el futuro cuando haya ese tipo de eventualidades se puedan corregir con otra persona que eventualmente pueda cubrir y hacer más llevadero el trabajo del registro porque, por lo visto, pasan como doscientas y pico personas diarias.

SEGUNDO RUEGO:

Toma la palabra D. Manuel González Álvarez, Portavoz del grupo municipal PSOE, y manifiesta: También quisiéramos aprovechar este momento de los ruegos para hacer pública una felicitación a la que estimamos se pueden sumar el resto de los grupos, no creo que haya ningún problema. La primera de ellas sería a la banda musical de la Agrupación Musical de La Orotava por el éxito logrado en su reciente actuación en el Auditorio Nacional de Madrid. Yo creo que es una felicitación que podríamos elevar por parte de todos los grupos. Elevar al mismo tiempo una felicitación por el 40º aniversario de la Coral Liceo de Taoro, 40 años haciendo música y cultura en nuestro municipio y, del mismo modo, una felicitación por el 20º Aniversario de Colectivo Cultural La Escalera, que también sigue trabajando por la cultura popular en nuestro pueblo desde hace mucho tiempo. Y ya, para acabar este turno de las felicitaciones, quisiéramos también incorporar otra a las agrupaciones folklóricas Higa, a la Parranda Villera, a Malvasía y a Oroval que en estos últimos dos meses han desarrollado su trabajo en la Auditorio Teobaldo Power, algunos con intercambio con otros grupos folklóricos de la península, presentación de CD, consolidación de proyectos culturales o festivales benéficos, y yo creo que toca felicitar a estos grupos y toda la labor que están desarrollando.

Finalmente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y señala: Si les parece, eso lo podemos hacer de tipo institucional y así queda mucho más completo.

A lo que presta su conformidad unánimemente el Pleno corporativo.

Por parte de la Presidencia, llegado a este momento, se levanta la sesión, dándose por concluida la misma a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.